GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) M/Cte, INCLUIDO IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.		
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN COMPLEMENTARIA, AJUSTE DOCUMENTAL Y ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD TÉCNICA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HABILITACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026000506 22/04/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA CMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de tales postulados superiores, corresponde a las autoridades públicas, en cada uno de los niveles territoriales, adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público dentro de su respectiva jurisdicción. En este sentido, le asiste al Municipio la obligación constitucional y legal de implementar acciones concretas orientadas a la protección de la población y al fortalecimiento institucional en materia de seguridad, para lo cual resulta indispensable el apoyo permanente, coordinado y armónico con la Fuerza Pública, en especial con el Ejército Nacional, como institución encargada de la defensa de la soberanía, la integridad territorial y el mantenimiento del orden constitucional, cuya presencia y operatividad constituyen un elemento fundamental para la estabilidad y gobernabilidad en el territorio.

En lo que respecta a la organización territorial del Estado, el artículo 286 superior incluyó a los municipios como entidades territoriales dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley. En tal orden, el artículo 287 les reconoce la facultad de gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como participar en las rentas nacionales. El marco legal vigente, particularmente la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, asigna a los municipios la responsabilidad directa en la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, las cuales se materializan, entre otros instrumentos de planeación, a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– del Municipio de Palermo (Huila). En consecuencia, la contratación de bienes, obras y servicios

orientados al cumplimiento de dichos fines debe ser adelantada por la entidad territorial competente, garantizando la debida articulación entre la planeación institucional, la programación presupuestal y la gestión contractual, en observancia de los principios que rigen la función administrativa.

De igual manera, la Constitución Política de Colombia según su artículo 52 de la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 dispone: "ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. ***El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".***

En desarrollo de este mandato constitucional, el Municipio de Palermo Huila en el Plan Sectorial de Desarrollo 2024-2027, denominado "***PALERMO TIENE QUIEN LO QUIER***A" previó el Programa "***10.2.2.1 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte***" que hace parte de la estrategia denominada: "***Fortalecer la infraestructura deportiva municipal, a través del mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura del sector***".

El objetivo del programa pretende contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a los diversos grupos poblacionales de la localidad por curso de vida (especialmente de NNA), a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego; y su estrategia se desarrolla en "Mejorar la convivencia ciudadana y la salud pública, a través de la vinculación de la población de Palermo a la recreación, el deporte, la actividad física y el juego, con prioridad a niños, niñas, adolescentes jóvenes y demás población vulnerable", pero para dar cumplimiento a este necesidad se requiere de fortalecer la infraestructura deportiva del municipio de Palermo Huila, a través del mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura del sector dispuesto en el Plan Sectorial de Desarrollo 2024-2027, denominado "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" , 10.2. LÍNEA ESTRATÉGICA: PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA EN DIMENSIÓN SOCIAL.

Que bajo esta línea, mediante la Secretaría de Planeación e infraestructura se creó el proyecto No. 202500000036968 denominado "Fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa de la secretaría de planeación e infraestructura del municipio de Palermo Huila" cuya meta es el "4599031- servicio de asistencia técnica", el cual contempla las acciones técnicas y logísticas tendientes a la consolidación de información para el desarrollo de los proyectos que requiera el municipio en materia e infraestructura.

La necesidad se evidencia, en la escasa práctica de futbol y microfútbol a nivel recreativo en el Municipio de Palermo Huila, puede deberse a que hay pocos escenarios disponibles o que no cuentan con la infraestructura apropiada, suficiente y adecuada. Algunos espacios destinados a la práctica deportiva están disponibles, pero se encuentran en alto estado de deterioro, lo que implica un riesgo de lesiones para los deportistas o que no tienen las condiciones de seguridad para su práctica. Generalmente cuando esto ocurre se concreta con la buena demanda de usuarios, lo cual limita la accesibilidad a ciertos niveles de ingreso de la población.

En la actualidad el Municipio de Palermo Huila, ha presentado un aumento del sedentarismo y bajo interés en la ciudadanía por participar en las construcciones colectivas y sociales que se generan a través del deporte, la actividad

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

física y la recreación. Además, quienes frecuentan la actividad física en las periferias y veredas del municipio no cuentan con los espacios adecuados para dichas prácticas en horarios diurnos y nocturnos, por lo que deben utilizar espacios que generan riesgo en la integridad física y de seguridad de los mismos, como la exposición a las altas temperaturas del sol o cuando están bajo la lluvia.

En este contexto, se ha evidenciado que la cancha sintética de futbol "La Ciudadela" viene presentando malas condiciones desde hace varios años y afecta principalmente a los habitantes del Municipio de Palermo. Y a nivel de las veredas, en el centro poblado "El Juncal" se requiere de la construcción de un polideportivo, pues históricamente el deporte, la actividad física y la recreación han llevado esperanza, felicidad y salud desde la prevención y la promoción a cada uno de estos territorios, es por eso que se hace necesario que en este municipio, específicamente en el barrio La Ciudadela y El Juncal cuenten con espacios apropiados y adecuados para la realización de actividades deportivas, recreativas y de actividad física.

Por eso, el Municipio de Palermo, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene previsto ejecutar dos (2) proyectos de infraestructura deportiva orientados al fortalecimiento del espacio público, la recreación y la actividad física comunitaria, los cuales fueron escalados y actualmente se encuentran en proceso de evaluación técnica ante el ente departamental correspondiente.

Los proyectos en mención corresponden a:

- ✓ Remodelación y ampliación de la cancha sintética La Ciudadela en el Municipio de Palermo Huila que incluye cubierta, graderías, adecuación de zonas verdes, gimnasio al aire libre y espacios complementarios.

- ✓ Construcción de un polideportivo en el centro poblado de la Vereda El Juncal, que contempla cancha sintética Futbol, graderías descubiertas, parqueaderos, zonas infantiles y gimnasio al aire libre.

No obstante, para la construcción y/o adecuación correspondiente, se requiere un análisis técnico que permita determinar el estado actual de las obras existentes y la viabilidad de ejecución de las nuevas, determinando los insumos, costos, plazos y, en general, todos los requisitos técnicos, logísticos y/o administrativos que se necesitan para la correcta ejecución de los proyectos anteriormente mencionados. Dicho análisis debe ser profesional, de manera que los resultados puedan servir de insumo para la elaboración de los estudios previos a la contratación de las obras a ejecutar, por lo cual, se requiere realizar una consultoría respecto a lo ya señalado.

La celebración de un contrato de consultoría responde, por tanto, a una necesidad real, objetiva y verificable, que se derivada de malas condiciones que se viene presentando desde hace varios años de la cancha sintética de futbol "*La Ciudadela*" que afecta principalmente a los habitantes del Municipio de Palermo. Y a nivel de las veredas, la necesidad de la construcción de un polideportivo en el centro poblado "El Juncal", para que los habitantes de estas localidades municipales cuenten con espacios apropiados y adecuados para la realización de actividades deportivas, recreativas y de actividad física.

Por lo tanto, el municipio de Palermo requiere celebrar un contrato estatal de consultoría que pretenda la revisión técnica preliminar para adelantar estudios y ajustes complementarios, tales como estudios de suelos, diseños

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

estructurales definitivos, actualización de documentos técnicos y consolidación del paquete documental requerido para dejar los proyectos habilitados para su proceso de contratación estatal.

PROGRAMA	META
4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	459901- Servicio de asistencia técnica

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La forma de solventar esta necesidad, es la contratación de un servicio de consultoría sobre la ejecución de dos (2) proyectos de infraestructura deportiva orientados al fortalecimiento del espacio público, la recreación y la actividad física comunitaria, los cuales fueron escalados y actualmente se encuentran en proceso de evaluación técnica, que corresponden a:

- ✓ Remodelación y ampliación de la cancha sintética La Ciudadela en el Municipio de Palermo Huila que incluye cubierta, graderías, adecuación de zonas verdes, gimnasio al aire libre y espacios complementarios.

- ✓ Construcción de un polideportivo en el centro poblado de la Vereda El Juncal, que contempla cancha deportiva, graderías descubiertas, parqueaderos, zonas infantiles y gimnasio al aire libre

Esta necesidad se requiere fortalecer a través de la consultoría sobre el mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva del municipio de Palermo Huila, previstas como metas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2024-2027, denominado "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" 10.2. LÍNEA ESTRATÉGICA: PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA EN DIMENSIÓN SOCIAL para efectos de contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a los diversos grupos poblacionales de la localidad por curso de vida, a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

La forma de solventar la necesidad mediante un contrato de consultaría no solo responde a criterios de legalidad y orden administrativo, sino que constituye una decisión priorizada para garantizar la estrategia que se desarrolla en "*Mejorar la convivencia ciudadana y la salud pública, a través de la vinculación de la población de Palermo a la recreación, el deporte, la actividad física y el juego, con prioridad a niños, niñas, adolescentes jóvenes y demás población vulnerable"* del Programa "***10.2.2.1 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte***".

Así las cosas, el municipio de Palermo define como forma idónea para solventar la necesidad identificada la celebración de un contrato estatal de consultoría, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial y social a cargo de la administración municipal mediante la **REVISIÓN TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN COMPLEMENTARIA, AJUSTE DOCUMENTAL Y ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD TÉCNICA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HABILITACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO	"**CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN COMPLEMENTARIA, AJUSTE DOCUMENTAL Y ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD TÉCNICA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HABILITACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL**" conforme a las siguientes actividades, tiempos y resultados:
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONSULTORÍA

ACTIVIDAD	SEMANA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1: Diagnóstico técnico inicial de los proyectos Entregables: •Informe de diagnóstico técnico inicial. •Identificación de ajustes requeridos por proyecto.												
Actividad 2: Revisión normativa, técnica y administrativa Entregables: •Matriz de observaciones técnicas, administrativas y normativas. •Relación de requisitos pendientes. •Plan de acción para subsanación de observaciones.												
Actividad 3: Ejecución y/o validación de estudios geotécnicos Entregables: •Informe geotécnico completo. •Resultados de exploración y ensayos de laboratorio. •Análisis e interpretación de resultados. •Recomendaciones de diseño geotécnico.												
Actividad 4: Ajuste y/o desarrollo de diseños estructurales Entregables: •Memorias de cálculo estructural. •Planos estructurales ajustados. •Certificación de cumplimiento de normativa vigente.												
Actividad 5: Actualización de documentación técnica del proyecto Entregables: •Planos actualizados (arquitectónicos y técnicos). •Especificaciones técnicas. •Cantidades de obra.												
Actividad 6: Estructuración presupuestal y programación de obra Entregables: •Presupuesto actualizado. •Análisis de precios unitarios (APU). •Cronograma de obra ajustado.												
Actividad 7: Consolidación y alistamiento precontractual Entregables: •Paquete técnico consolidado del proyecto. •Insumos técnicos para estudios previos. •Documentos precontractuales estructurados. •Informe técnico final de consultoría. •Concepto de viabilidad técnica para contratación.												

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

	<table><tr><th>CLASIFICACION</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Profesionales de gestión y negocios y servicios administrativos</td><td>Servicios de asesoramiento de gestión</td><td>Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa</td></tr></table> Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas. Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de productos y servicios de naciones unidad-UNSPSC- y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedidos por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica: <table><tr><th>NIVEL</th><th>NOMBRE</th><th>CODIGO-UNSPSC</th></tr><tr><td>SEGMENTO</td><td>Profesionales de gestión y negocios y servicios administrativos</td><td>80</td></tr><tr><td>FAMILIA</td><td>Servicios de asesoramiento de gestión</td><td>80101</td></tr><tr><td>CLASE</td><td>Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa</td><td>80101500</td></tr></table>
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR	Dentro de las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar se requiere de la “CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN TÉCNICA, ESTRUCTURACIÓN COMPLEMENTARIA, AJUSTE DOCUMENTAL Y ALISTAMIENTO PRECONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALERMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD TÉCNICA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HABILITACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL”. El alcance de la consultoría comprende el desarrollo de un estudio técnico de revisión técnica, estructuración complementaria, ajuste documental y alistamiento precontractual de los proyectos de infraestructura deportiva del Municipio de Palermo, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, cumplimiento normativo y habilitación para el proceso de contratación estatal, sobre dos proyectos que se relacionan a continuación: Proyecto 1. Remodelación y ampliación de la cancha sintética La Ciudadela en el Municipio de Palermo Huila que incluye cubierta, graderías, adecuación de zonas verdes, gimnasio al aire libre y espacios complementarios. Proyecto 2. Construcción de un polideportivo en el centro poblado de la Vereda El Juncal, que contempla cancha deportiva, graderías descubiertas, parqueaderos, zonas infantiles y gimnasio al aire libre

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Se ha establecido las siguientes actividades conjunta para el proyecto 1. "Remodelación y ampliación de la cancha sintética La Ciudadela en el Municipio de Palermo Huila que incluye cubierta, graderías, adecuación de zonas verdes, gimnasio al aire libre y espacios complementarios" y Proyecto 2 "Construcción de un polideportivo en el centro poblado de la Vereda El Juncal, que contempla cancha deportiva, graderías descubiertas, parqueaderos, zonas infantiles y gimnasio al aire libre".

Para el desarrollo del objeto del presente contrato, por cada proyecto, el contratista deberá realizar por separado las siguientes actividades, fases, entregables y metodología, así:

Fase 1 – Diagnóstico técnico inicial

- Revisión integral del estado actual de cada proyecto.
- Verificación de requisitos técnicos, normativos y documentales por cada proyecto.
- Elaboración de matriz de observaciones y requerimientos por cada proyecto.
- Definición del plan de trabajo para el alistamiento por cada proyecto.

Fase 2 – Estructuración técnica complementaria

- Coordinación técnica para la ejecución de estudios de suelos de cada proyecto.
- Lineamientos y revisión de los diseños estructurales derivados de los estudios geotécnicos por cada proyecto.
- Ajuste de memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra de cada proyecto.
- Actualización de presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas por cada proyecto.

Fase 3 – Alistamiento precontractual

- Consolidación del paquete técnico definitivo de cada proyecto.
- Apoyo técnico para la elaboración y ajuste de estudios previos por cada proyecto.
- Estructuración técnica de documentos requeridos para el proceso de contratación de cada proyecto.
- Lista de chequeo de cumplimiento para habilitación contractual por cada proyecto.

Fase 4 – Cierre y entrega

- Entrega por separado los proyectos completamente estructurados y listos para contratación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

- Informe técnico final de viabilidad y alistamiento precontractual por cada proyecto.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL CONTRATISTA

- Revisión técnica detallada de la documentación existente de cada proyecto.
- Análisis del cumplimiento de lineamientos exigidos y normativa vigente por cada proyecto.
- Elaboración de matriz de observaciones técnicas, administrativas y normativas de cada proyecto.
- Coordinación y seguimiento técnico a la ejecución de estudios de suelos por cada proyecto.
- Revisión, validación e interpretación de informes geotécnicos de cada proyecto.
- Articulación de los resultados geotécnicos con los diseños estructurales de cada proyecto.
- Revisión y ajuste de planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de cada proyecto.
- Actualización de presupuestos, APU y cronogramas de obra de cada proyecto.
- Consolidación del paquete documental técnico definitivo de cada proyecto.
- Apoyo técnico en la estructuración de estudios previos por cada proyecto.
- Verificación de requisitos para habilitación del proceso contractual por cada proyecto.
- Elaboración de informes técnicos parciales y final, de cada proyecto.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Proyecto 1. "Remodelación y ampliación de la cancha sintética La Ciudadela en el Municipio de Palermo Huila que incluye cubierta, graderías, adecuación de zonas verdes, gimnasio al aire libre y espacios complementarios".

- Informe de diagnóstico técnico inicial.
- Matriz de observaciones y requisitos pendientes.
- Documentos técnicos ajustados por cada proyecto.
- Presupuestos y cronogramas actualizados.
- Paquete documental técnico consolidado.
- Estructura técnica de estudios previos.
- Informe técnico final de alistamiento para contratación.

Proyecto 2 "Construcción de un polideportivo en el centro poblado de la Vereda El Juncal, que contempla cancha deportiva, graderías descubiertas, parqueaderos, zonas infantiles y gimnasio al aire libre".

- Informe de diagnóstico técnico inicial.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

- Matriz de observaciones y requisitos pendientes.
- Documentos técnicos ajustados por cada proyecto.
- Presupuestos y cronogramas actualizados.
- Paquete documental técnico consolidado.
- Estructura técnica de estudios previos.
- Informe técnico final de alistamiento para contratación

METODOLOGÍA DE TRABAJO A DESARROLAR POR EL CONTRATISTA:

La consultoría se desarrollará mediante una metodología técnica y secuencial, basada en revisión documental, coordinación interdisciplinaria, validación normativa y control de calidad técnica, garantizando trazabilidad en cada una de las actividades y productos entregados por cada proyecto.

Comunicación permanente con la Secretaría de Planeación e Infraestructura para la validación de avances y la toma oportuna de decisiones técnicas por cada proyecto.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, lo vinculan plenamente y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo los entregables que no cumplan con las condiciones mínimas ofrecido por EL CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo efectivamente recibido y aceptado.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen general de la contratación estatal consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por la Ley 1150 de 2007, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública, entendida como el procedimiento ordinario mediante el cual las entidades estatales garantizan la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva del contratista. Sin embargo, el legislador, atendiendo criterios de eficiencia administrativa, racionalización del gasto y proporcionalidad entre el procedimiento y la cuantía del contrato, estableció modalidades especiales de selección, entre las cuales se encuentran la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de mínima cuantía fue incorporada formalmente al régimen de contratación estatal mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuaría bajo un procedimiento simplificado, con reglas específicas orientadas a garantizar transparencia, publicidad y selección objetiva. En dicha disposición se establecieron reglas como la publicación de una invitación pública, el término mínimo para presentar ofertas, la selección de la propuesta con menor precio que cumpliera las condiciones exigidas y la constitución del contrato mediante la comunicación de aceptación de la oferta.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Posteriormente, el Gobierno Nacional reglamentó esta modalidad a través del Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, donde se desarrolló el procedimiento aplicable a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excediera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. Esta reglamentación consolidó la mínima cuantía como un mecanismo ágil, simplificado y adecuado para atender necesidades contractuales de bajo monto, garantizando al mismo tiempo los principios que rigen la contratación pública.

No obstante, la evolución normativa en materia de contratación pública llevó al legislador a introducir ajustes sustanciales mediante el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, norma que reafirmó la mínima cuantía como modalidad especial basada exclusivamente en el criterio del valor del contrato. Esta disposición estableció que cuando se pretenda contratar bienes, servicios u obras cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad procedente será la mínima cuantía, independientemente del objeto contractual. De esta manera, el legislador consagró una regla especial según la cual el elemento determinante para definir la modalidad de selección no es la naturaleza del bien o servicio, sino el monto del contrato.

La mencionada disposición fue reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021, el cual modificó parcialmente el Decreto 1082 de 2015, introduciendo ajustes procedimentales, fortaleciendo las medidas de simplificación administrativa y promoviendo la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal. Posteriormente, el Decreto 142 de 2023 efectuó modificaciones adicionales orientadas a armonizar el régimen contractual con los principios de eficiencia y racionalización del gasto público.

En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía encuentra actualmente su fundamento normativo en una estructura sistemática integrada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones introducidas por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023. Esta evolución normativa evidencia que el legislador ha buscado consolidar un procedimiento proporcional al valor del contrato, que permita a las entidades estatales satisfacer necesidades de menor cuantía mediante un trámite ágil, sin sacrificar los principios rectores de la contratación pública.

En el presente caso, el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Palermo para la vigencia fiscal correspondiente, configurándose de manera objetiva el supuesto normativo que habilita la aplicación de esta modalidad de selección.

Así mismo, aunque el objeto contractual corresponde a una consultoría, la norma especial introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que en contratos cuyo valor no exceda el umbral del 10% de la menor cuantía, la modalidad aplicable es la mínima cuantía, prevaleciendo el criterio del valor sobre la naturaleza del objeto, o ante la concurrencia de modalidades de lección, en este caso, con el prevalece la mínima cuantía sobre el concurso de méritos. En aplicación del principio de especialidad normativa, esta disposición resulta prevalente frente a otras consideraciones relativas al tipo de bien, servicio o concurrencia.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA**; teniendo en cuenta que la actividad económica identificada bajo el código CIIU correspondiente a Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, inscrita en la rama de Actividades profesionales, científicas y técnicas, comprende un espectro amplio de prestaciones intelectuales especializadas que tienen como denominador común la aplicación del conocimiento técnico y científico a la solución de problemas concretos de diseño, planificación, evaluación y gestión de proyectos de infraestructura y obras físicas. Su núcleo operativo no es la ejecución material de obras, sino la producción de conocimiento técnico aplicado: estudios de viabilidad, diseños de ingeniería civil, estructural, hidráulica, sanitaria o eléctrica, elaboración de especificaciones técnicas, revisión de proyectos, evaluación de estructuras existentes, asesoría en procesos constructivos y, en general, cualquier forma de consultoría que requiera juicio profesional fundado en disciplinas de ingeniería.

Desde la perspectiva de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU revisión 4, adoptada en Colombia por el DANE mediante la adaptación nacional), esta actividad agrupa servicios que no producen bienes tangibles sino intangibles de naturaleza técnica: conceptos, planos, memorias de cálculo, informes diagnósticos, especificaciones y documentos técnicos que orientan decisiones de inversión, diseño o ejecución. Lo que define la actividad no es el soporte físico del producto entregado, sino el contenido cognitivo especializado que contiene y la base disciplinar (ingeniería en sus distintas ramas) que lo sustenta.

La relación con los servicios de consultoría para la revisión técnica, estructuración complementaria, ajuste documental y alistamiento precontractual de proyectos de infraestructura deportiva es directa, sustancial y no meramente formal. Cada uno de los componentes que integran esa denominación de servicio corresponde a una forma concreta de actividad de ingeniería consultiva:

La revisión técnica de proyectos de infraestructura deportiva implica el análisis crítico de diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y estudios previos elaborados por terceros, con el propósito de verificar su consistencia, suficiencia, cumplimiento normativo y viabilidad técnica. Se trata de una función que exige el ejercicio del juicio de ingeniería en su sentido más puro: no ejecutar, sino evaluar lo que otro ejecutó. Esta es precisamente la forma clásica de consultoría técnica de ingeniería: la actividad del ingeniero consultor que revisa, certifica o cuestiona un proyecto antes de que avance a etapas posteriores.

La estructuración complementaria apunta a completar o desarrollar componentes técnicos del proyecto que han quedado inconclusos, que presentan vacíos o que requieren mayor nivel de detalle para ser ejecutables. Aquí la actividad consiste en producir ingeniería de detalle o de

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

complemento: ajustar diseños, desarrollar especificaciones, actualizar estudios de suelo o estructurales, formular alternativas técnicas. Todo ello es consultoría de ingeniería en sentido propio.

El ajuste documental se refiere a la adecuación de los documentos técnicos del proyecto (planos, especificaciones, presupuestos, fichas técnicas) a los estándares, formatos y requisitos exigidos por el ente contratante, las normas técnicas vigentes o los sistemas de gestión aplicables. Aunque tiene una dimensión instrumental, su ejecución competente requiere comprensión técnica profunda del proyecto, porque no es posible ajustar correctamente un documento técnico sin entender su contenido de ingeniería.

Finalmente, el alistamiento precontractual designa el conjunto de actividades orientadas a dejar el proyecto en condiciones de ser contratado: verificación de la completitud del expediente técnico, consistencia interna de los documentos, correspondencia entre el objeto técnico y los estudios previos, adecuación de los indicadores de evaluación y, en general, preparación de los insumos técnicos que alimentan el proceso de selección del contratista ejecutor. Esta función es inherente a la consultoría de ingeniería orientada al ciclo contractual de la inversión pública. En consecuencia, los servicios descritos no solo encajan en la actividad CIIU de ingeniería consultiva, sino que constituyen aplicaciones específicas y diferenciadas de esa actividad al campo particular de la infraestructura deportiva en su fase precontractual. La distinción relevante, desde el punto de vista de la clasificación económica, es que estos servicios corresponden a la fase intelectual y preparatoria del ciclo de inversión, anterior a la ejecución física, lo que refuerza su adscripción a las actividades profesionales, científicas y técnicas antes que a las actividades de construcción. El objeto no es construir ni intervenir físicamente las instalaciones deportivas, sino producir y revisar el conocimiento técnico que hace posible contratar su construcción de manera adecuada, lo cual es exactamente el campo de acción que la clasificación sectorial reserva para la consultoría de ingeniería.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar el contrato de consultoría para la revisión técnica, estructuración complementaria, ajuste documental y alistamiento precontractual de los proyectos de infraestructura deportiva del municipio de Palermo, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, cumplimiento normativo y habilitación para el proceso de contratación estatal, por las siguientes razones sustanciales.

La primera razón radica en la naturaleza misma del ciclo de inversión pública en infraestructura. Los proyectos de obra pública no transitan de manera automática desde su formulación hasta su contratación: entre el momento en que un proyecto es registrado en el banco de proyectos y viabilizado ante el sistema de gestión de inversiones, y el momento en que puede ser objeto de un proceso de selección contractual, existe una fase intermedia de maduración técnica que exige trabajo especializado de ingeniería, revisión normativa y estructuración documental. Esta fase no es optativa ni puede ser suprimida sin consecuencias graves: un proyecto que llega a la etapa de contratación con diseños incompletos, especificaciones técnicas deficientes, presupuestos desactualizados o inconsistencias entre sus componentes genera, en el mejor de los casos, adiciones y modificaciones contractuales que distorsionan el objeto del contrato y comprometen los principios de planeación y transparencia; en el peor, genera obras mal ejecutadas, controversias contractuales, hallazgos fiscales y, en últimas, el no cumplimiento del fin público que motivó la inversión.

La segunda razón se deriva de la capacidad institucional real del municipio de Palermo. Los municipios de categoría inferior, como es el caso de Palermo en el departamento del Huila, disponen de plantas de personal reducidas en las que las funciones técnicas de ingeniería y arquitectura, cuando existen, están orientadas a la supervisión general de obras en ejecución y al trámite de licencias y permisos, no a la producción de ingeniería de detalle ni a la revisión técnica especializada de proyectos de infraestructura con destino a procesos de contratación. La estructuración técnica de proyectos de infraestructura deportiva (que comprende la verificación de diseños estructurales, arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos y de urbanismo, la actualización de presupuestos con base en precios de mercado vigentes, la elaboración o revisión de especificaciones técnicas de construcción, la comprobación del cumplimiento de normas de sismo resistencia, accesibilidad universal y dotación deportiva, y la preparación del expediente documental completo para el proceso de selección) desborda con creces las funciones y la capacidad operativa del personal de planta disponible. Contratar este servicio no es, por tanto, una decisión discrecional de conveniencia administrativa sino una respuesta necesaria a una limitación estructural de la entidad territorial.

La tercera razón concierne al cumplimiento normativo específico de los proyectos de infraestructura deportiva. Este tipo de proyectos está sujeto a un conjunto denso de exigencias técnicas y regulatorias que van más allá de las normas generales de construcción: las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente —NSR-10—, los reglamentos técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico en lo que corresponda, las normas del Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte) sobre condiciones mínimas de escenarios deportivos, las exigencias de accesibilidad establecidas en la normativa de discapacidad, y los requisitos técnicos de los sistemas de financiación con los que eventualmente concurran recursos del nivel departamental o nacional. La verificación de que los proyectos cumplen

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

con todo este marco normativo no es una tarea que pueda realizarse sin competencia técnica especializada, y su omisión genera riesgos concretos: objeciones durante la ejecución por parte de la interventoría o los entes de control, imposibilidad de obtener permisos o licencias, obras que no pueden ser recibidas a satisfacción, y responsabilidades disciplinarias y fiscales para los funcionarios que aprobaron documentos técnicamente deficientes.

La cuarta razón apunta al principio de planeación como presupuesto de validez de la contratación estatal. La jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, han sido consistentes en señalar que la ausencia de estudios y diseños completos, actualizados y técnicamente suficientes al momento de abrir un proceso de selección constituye una violación del principio de planeación que puede derivar en la nulidad del contrato o en la responsabilidad de los servidores públicos involucrados. El alistamiento precontractual que constituye el objeto de esta consultoría es precisamente el mecanismo a través del cual la entidad asegura que, al momento de publicar el proceso de contratación de las obras, cuenta con todos los insumos técnicos y documentales necesarios para estructurar correctamente los pliegos de condiciones, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación, garantizando así que el proceso se desarrolle con transparencia, que los proponentes puedan formular ofertas sobre bases técnicas claras y completas, y que el contrato resultante pueda ejecutarse sin traumatismos derivados de la deficiencia en la planeación.

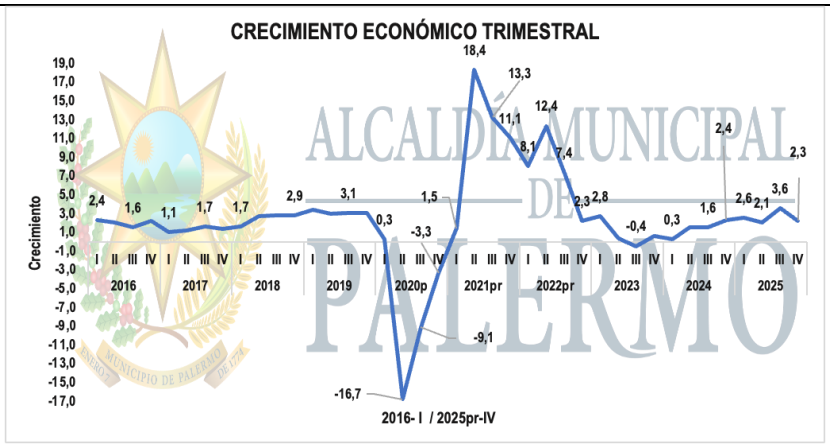
La quinta razón tiene que ver con la protección del patrimonio público y la eficiencia del gasto. Invertir en la estructuración técnica previa de los proyectos es, desde la perspectiva de la economía pública y la evaluación de proyectos, una decisión de alta rentabilidad social: el costo de una consultoría de alistamiento precontractual es significativamente inferior al costo de los sobrecostos, adiciones, modificaciones, controversias y eventuales obras mal ejecutadas que resultan de contratar la construcción de infraestructura sobre la base de proyectos técnicamente inmaduros. La prevención del detrimento patrimonial no opera solo en la fase de control fiscal posterior, sino también (y principalmente) en la fase de planeación, donde decisiones técnicas bien fundamentadas evitan que los recursos públicos se destinen a obras que no cumplen su propósito o que requieren inversiones adicionales no previstas para ser funcionales.

Corolario a lo anterior, la economía colombiana ha atravesado, desde 2016, ciclos de expansión, desaceleración y contracción impulsados por choques de diversa naturaleza. El punto de quiebre más profundo se registró en 2020, cuando la pandemia de COVID-19 provocó caídas históricas cercanas al -16,7% trimestral. La respuesta contundente del sector público permitió sentar las bases de una recuperación que se materializó con fuerza en 2021, con crecimientos trimestrales próximos al 18,4%, para luego transitar hacia una normalización gradual entre 2022 y 2024, año en que el PIB creció 1,7%, con un cierre de año en torno al 2,3%.

El año 2025 completa un ciclo de recuperación moderada pero sostenida: tras crecer 2,6% en el primer trimestre, 2,1% en el segundo y 3,6% en el tercero, el cuarto trimestre registró una expansión del 2,3%, cerrando el año con un crecimiento total del 2,6%. Este desempeño estuvo respaldado por el dinamismo de los sectores de servicios, la recuperación del comercio y, de manera determinante, por la expansión de las actividades de administración pública, educación y salud, cuyo valor agregado creció 4,8% en el cuarto trimestre y 4,5% en el acumulado anual, reafirmando el papel estabilizador del sector público frente a la volatilidad del entorno económico.

En este contexto, la administración pública se consolida como un motor activo del crecimiento económico, no solo a través del gasto directo en servicios esenciales, sino mediante su capacidad de dinamizar la actividad productiva privada por la vía de la contratación estatal. La demanda de bienes, obras y servicios que genera el Estado moviliza recursos, sostiene el empleo y activa cadenas productivas en múltiples sectores, convirtiéndose en un mecanismo de transmisión clave entre la política pública y el desempeño económico agregado, especialmente en escenarios de recuperación gradual como el que atraviesa Colombia; tal como se demuestra:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



Dicho esto, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

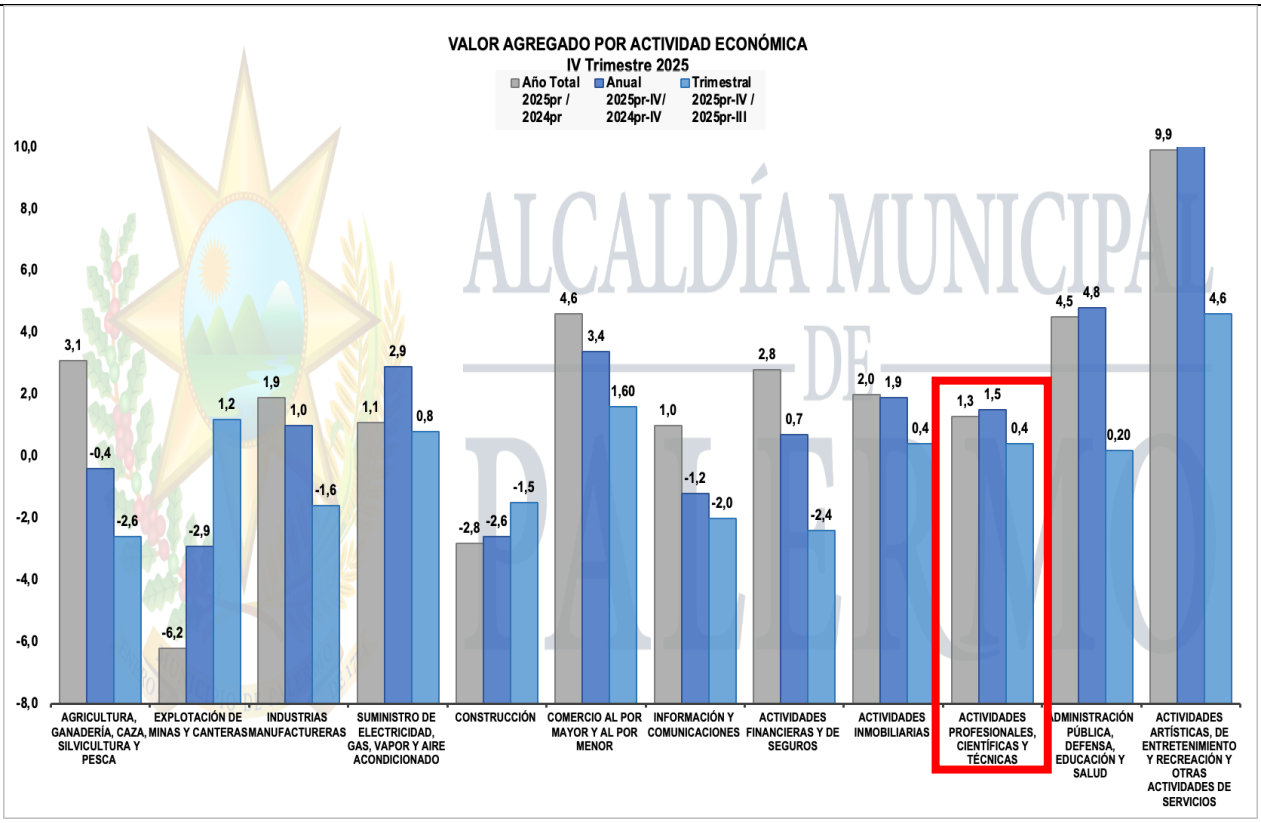
- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ▪ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ▪ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ▪ Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 71 "***Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"*;** toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades de consultoría relativas a:*** maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil***, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Así las cosas, para el año 2025pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.***
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

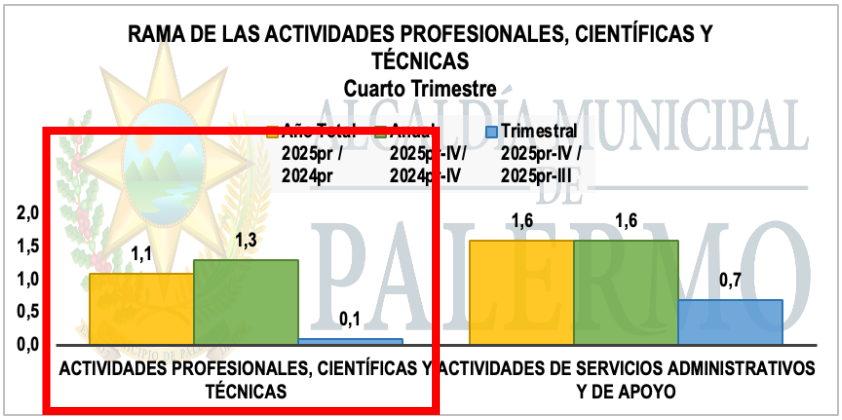
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.***
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.***
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta un comportamiento positivo durante el periodo analizado. Para el año total 2025, esta rama registró un crecimiento del 1,3% frente al año 2024, mientras que en el cuarto trimestre la variación anual alcanzó el 1,6% respecto al mismo periodo del año anterior, acompañada de un crecimiento trimestral del 0,1% frente al tercer trimestre del mismo año.

Estos resultados evidencian una tendencia de expansión sostenida de las actividades basadas en el conocimiento especializado, que se consolida progresivamente a lo largo del año y refleja una mayor demanda de servicios profesionales, científicos y técnicos de alto valor agregado en la economía nacional. La dinámica observada confirma que este segmento atraviesa un ciclo de crecimiento que se afianza trimestre a trimestre, lo que da cuenta de condiciones favorables para el desarrollo y la profundización de este tipo de actividades en el conjunto de la economía colombiana.

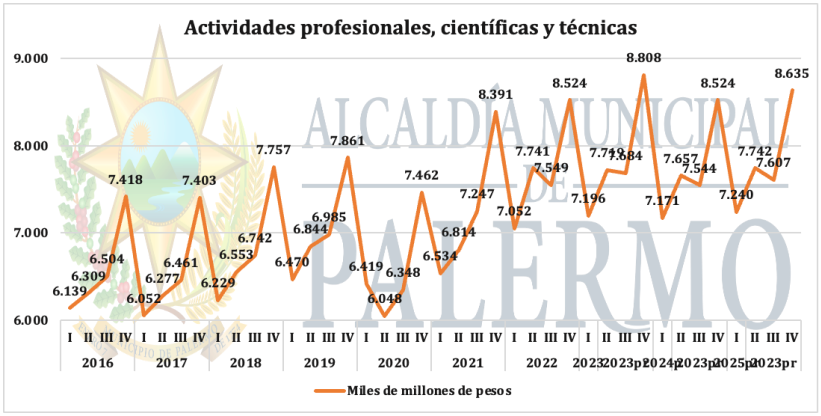
Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, entre el primer trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2025, se evidencia una tendencia estructural de crecimiento sostenido, con

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

fluctuaciones de carácter estacional propias de la naturaleza cíclica de esta actividad. Entre 2016 y 2019 se observa una expansión progresiva del valor agregado, que pasa de aproximadamente 6.139 miles de millones de pesos en el primer trimestre de 2016 a niveles cercanos a los 7.985 miles de millones hacia finales de 2019, reflejando el fortalecimiento gradual de los servicios profesionales, científicos y técnicos como componente cada vez más relevante de la economía nacional.

Durante 2020 y 2021 la serie muestra un comportamiento mixto, con episodios de contracción y recuperación que se alternan trimestralmente, evidenciando la resiliencia del sector frente a las perturbaciones generadas por la desaceleración económica de ese periodo. A diferencia de otras ramas de actividad que experimentaron caídas pronunciadas y sostenidas, las actividades profesionales, científicas y técnicas mantuvieron niveles de producción relativamente estables, oscilando entre los 6.048 y los 7.462 miles de millones de pesos, lo que da cuenta de su carácter estratégico como actividad basada en el conocimiento con una demanda estructuralmente resiliente.
A partir de 2022 se consolida una tendencia ascendente más marcada y consistente, con valores que superan progresivamente los 8.000 miles de millones de pesos y que culminan en el cuarto trimestre de 2025 con el registro más alto de toda la serie, alcanzando los 8.635 miles de millones de pesos.

Este comportamiento refleja que la rama de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas atraviesa un momento de expansión sostenida que confirma su consolidación como uno de los segmentos más dinámicos y estratégicos de la economía colombiana, con una trayectoria de crecimiento que se ha mantenido a lo largo de casi una década, superando los choques externos y las coyunturas adversas para retomar y profundizar su senda ascendente; como podemos observar:



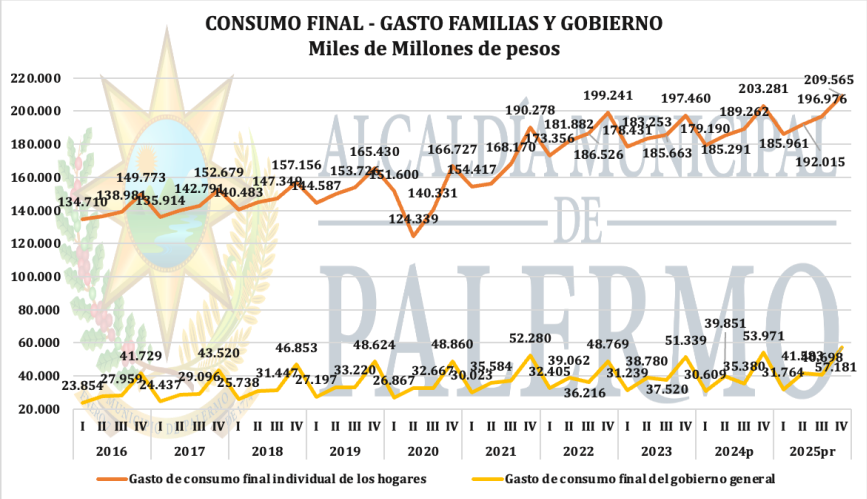
Al analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto, se observa que el consumo final (tanto de los hogares como del gobierno) presenta un patrón marcadamente cíclico a lo largo del período comprendido entre 2016 y el cuarto trimestre de 2025. El gasto de consumo final del gobierno evidencia fluctuaciones recurrentes asociadas a la dinámica del ciclo presupuestal, con menores niveles de ejecución en los primeros trimestres de cada año y repuntes hacia el cierre fiscal, cuando se intensifica la ejecución de los recursos previamente apropiados.

Durante 2020 se registró un aumento relativo del consumo público en los trimestres finales, reflejando el uso del gasto gubernamental como instrumento de estabilización macroeconómica frente a la fuerte contracción de la demanda privada. A partir de 2021, tanto el consumo de los hogares como el del gobierno retomaron una trayectoria ascendente, con el gasto privado consolidándose como principal motor de la demanda interna durante 2022 y 2023, mientras el consumo público mantuvo su función de soporte estructural. Hacia finales de 2024 se registró una desaceleración simultánea de ambos componentes, en un entorno caracterizado por condiciones financieras más restrictivas, presiones inflacionarias persistentes y mayor cautela en la ejecución presupuestal.

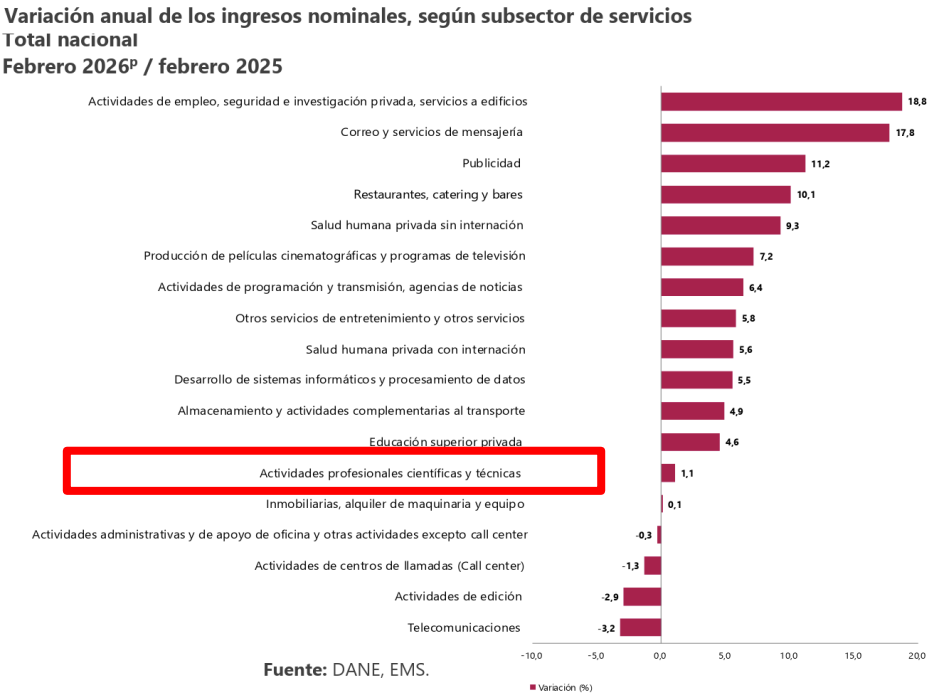
El cierre del año 2025 muestra una recuperación del consumo final, con el gasto de los hogares alcanzando niveles cercanos a los 205 billones de pesos y el consumo del gobierno en torno a los 57 billones en el cuarto trimestre, impulsado por la intensificación de la ejecución presupuestal propia del cierre fiscal. Este comportamiento reafirma la relevancia de la administración pública como agente estabilizador de la economía: a través de la ejecución efectiva del gasto y la contratación de bienes, obras y servicios, el sector público dinamiza la demanda

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

agregada, activa cadenas productivas y sostiene la actividad económica, especialmente en los períodos en que el consumo privado presenta señales de moderación; a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025; tal como se demuestra:



Fuente: DANE, EMS.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-0,4** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,1** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

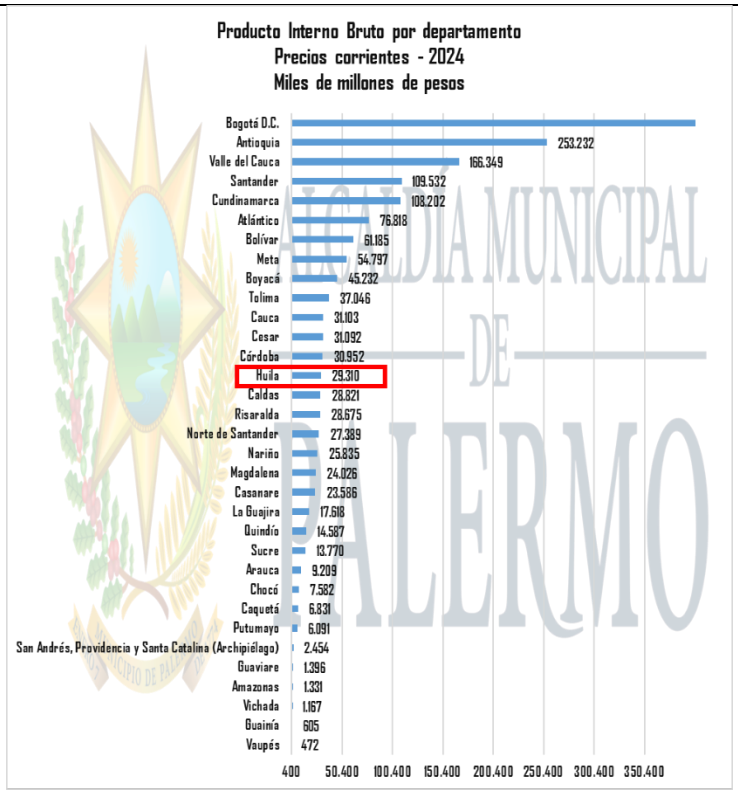
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
[illegible]	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

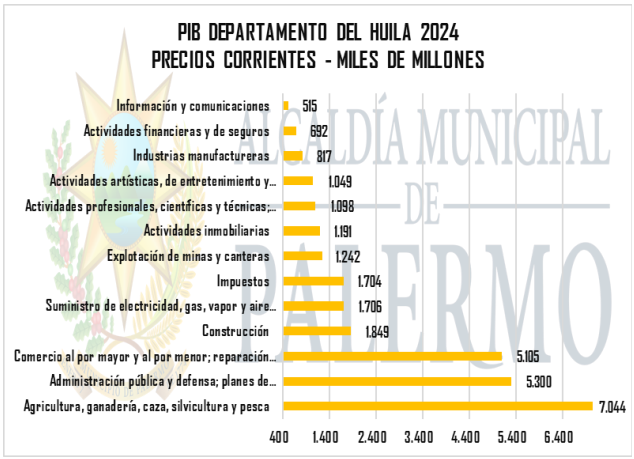
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

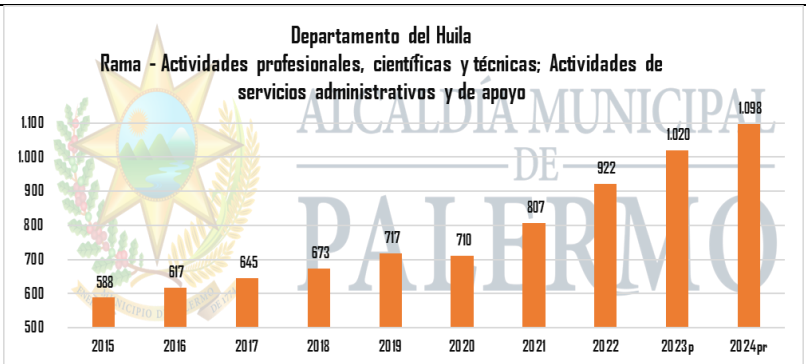


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

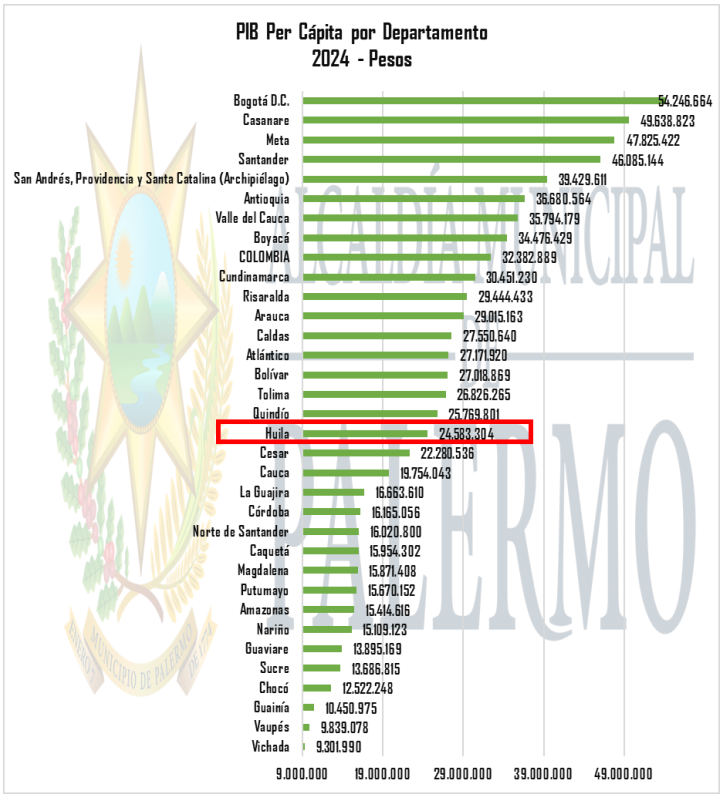


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

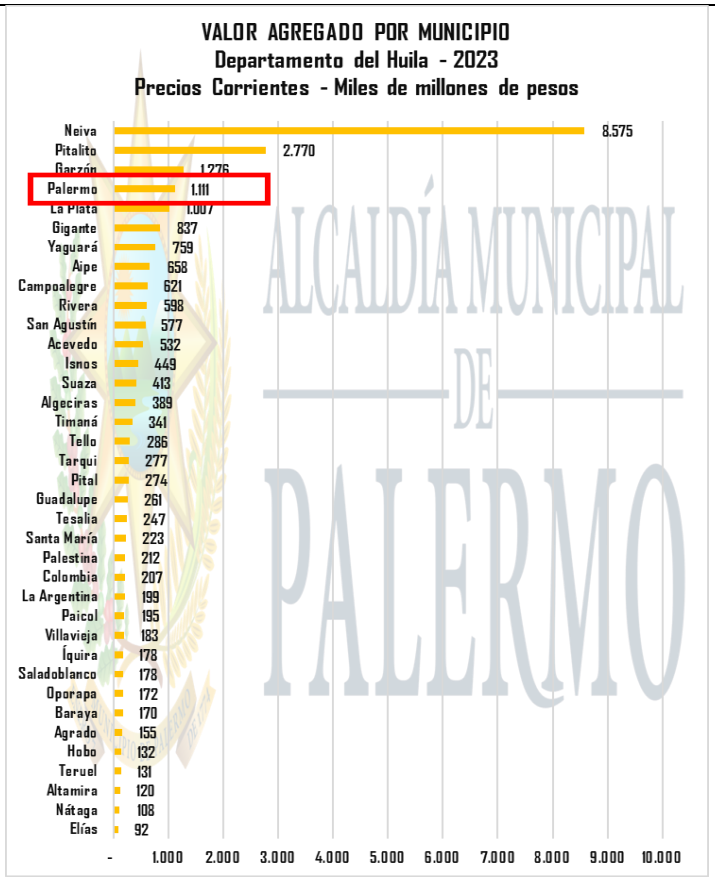


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

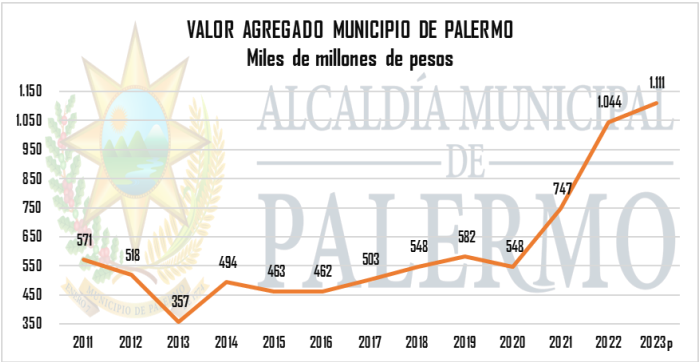


En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

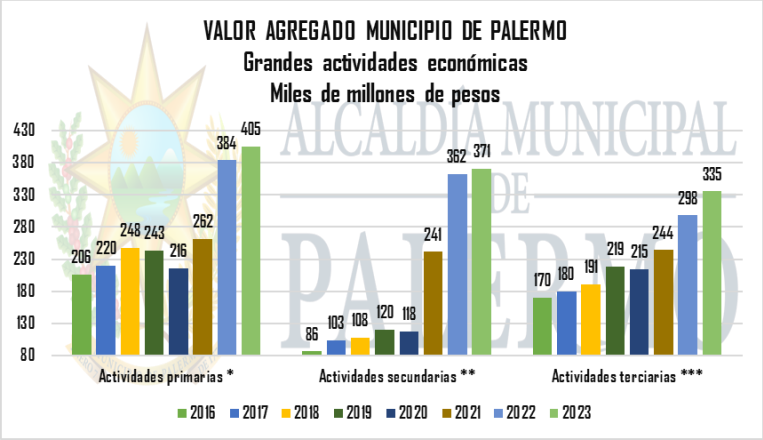


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

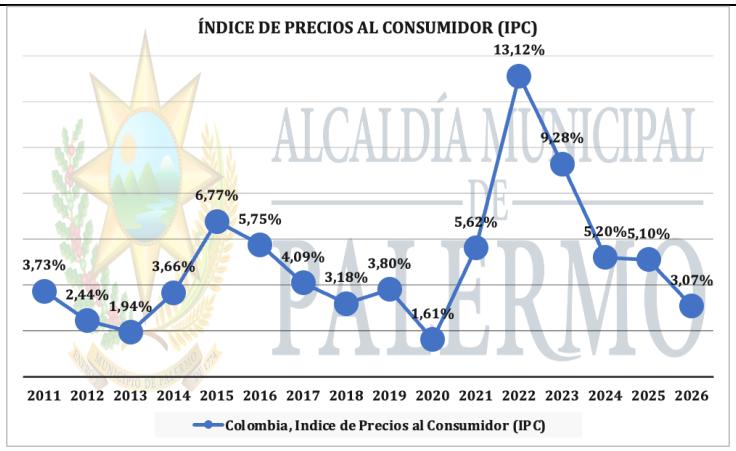
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



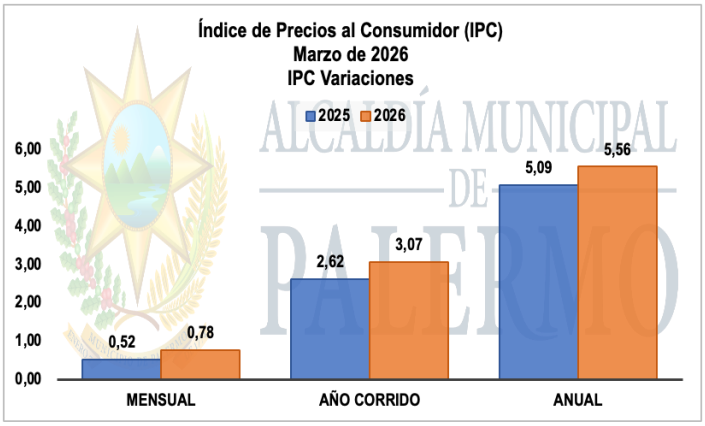
La dinámica inflacionaria ha sido un determinante central del desempeño reciente de la economía colombiana, con efectos directos sobre el crecimiento, el consumo y el bienestar de los hogares. En 2022, el Índice de Precios al Consumidor alcanzó un máximo del 13,12%, configurándose como uno de los choques macroeconómicos más relevantes del periodo analizado, explicado por la convergencia de presiones externas e internas asociadas al encarecimiento de alimentos y energía, las disrupciones en las cadenas globales de suministro y el traslado de mayores costos de producción y transporte. Durante 2023 se evidenció una moderación parcial, con una inflación del 9,28%, que marcó el inicio de un proceso de corrección, aunque todavía en niveles elevados frente a los promedios históricos.

A partir de 2024, la inflación retomó una senda claramente descendente, situándose en 5,20%, reflejando el efecto conjunto de una política monetaria más restrictiva, la normalización gradual de los mercados y la disipación de presiones externas. Esta tendencia se consolida en 2025, cuando el IPC cerró en 5,10%, y se profundiza en lo corrido de 2026, con una variación de 3,07%, la más baja del período reciente y la más cercana a niveles consistentes con la meta de inflación del banco central. Este avance significativo en el proceso de desinflación abre espacio para una recuperación más robusta del consumo y la inversión, al tiempo que reafirma la importancia de mantener una gestión pública responsable del gasto, orientada a consolidar la estabilidad macroeconómica y a proteger el poder adquisitivo de los hogares en un entorno que progresivamente recupera condiciones más favorables para el crecimiento, como se relaciona:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

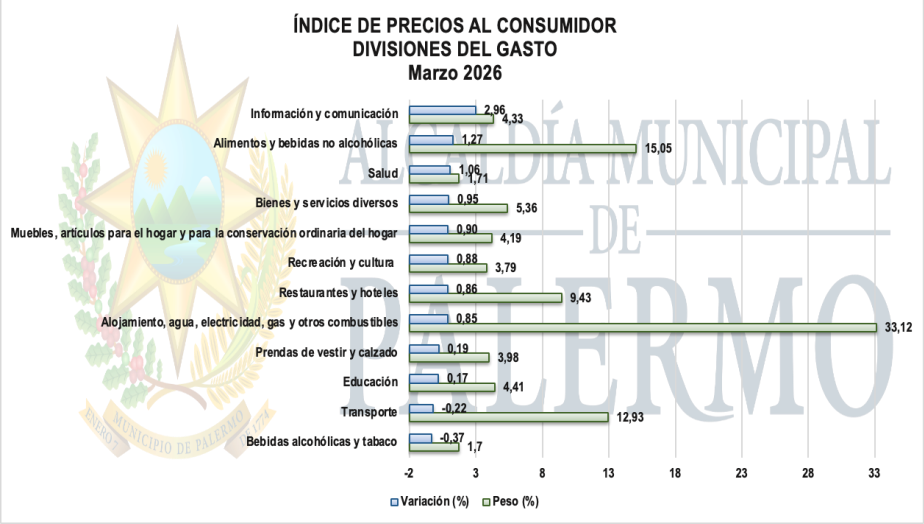


En cuanto al incremento en el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%); a saber:



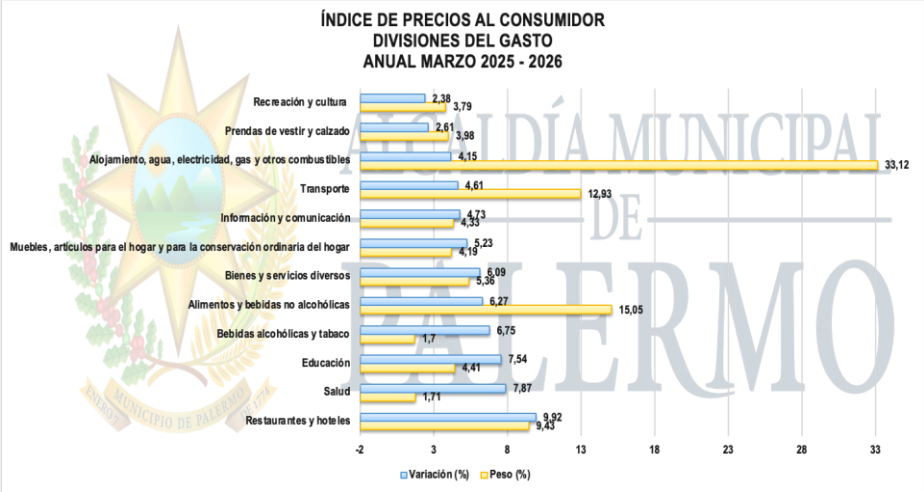
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **MARZO** de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con **MARZO** de 2025.

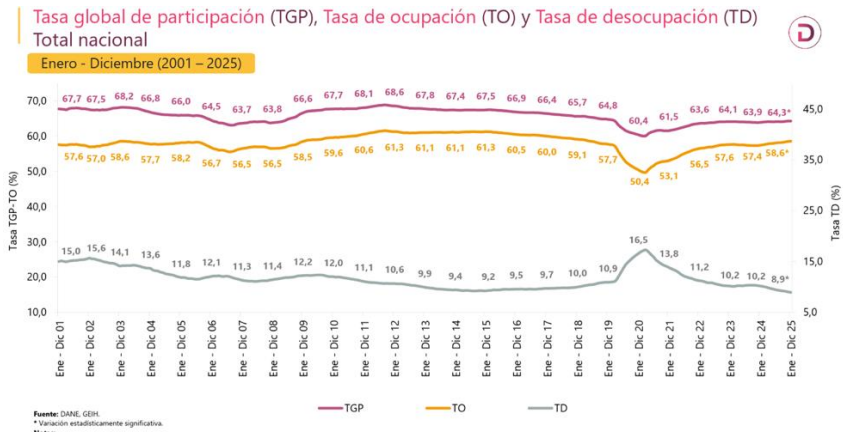
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y lo corrido del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



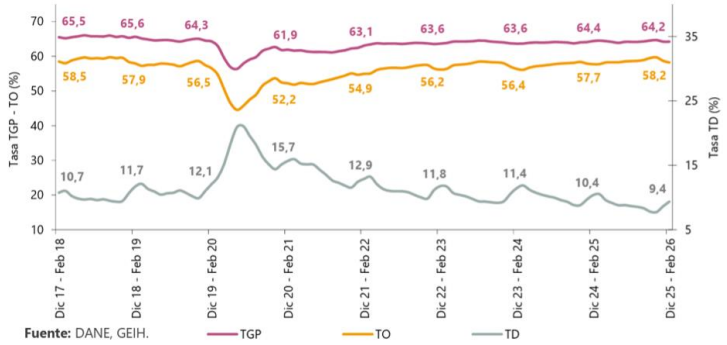
En **FEBRERO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%; de la siguiente manera:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente; a saber:

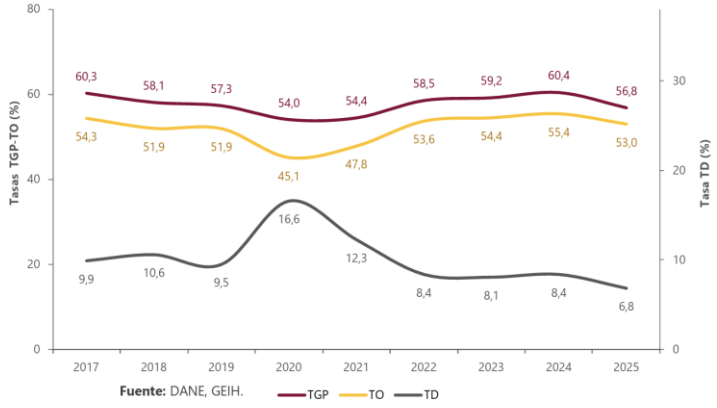
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



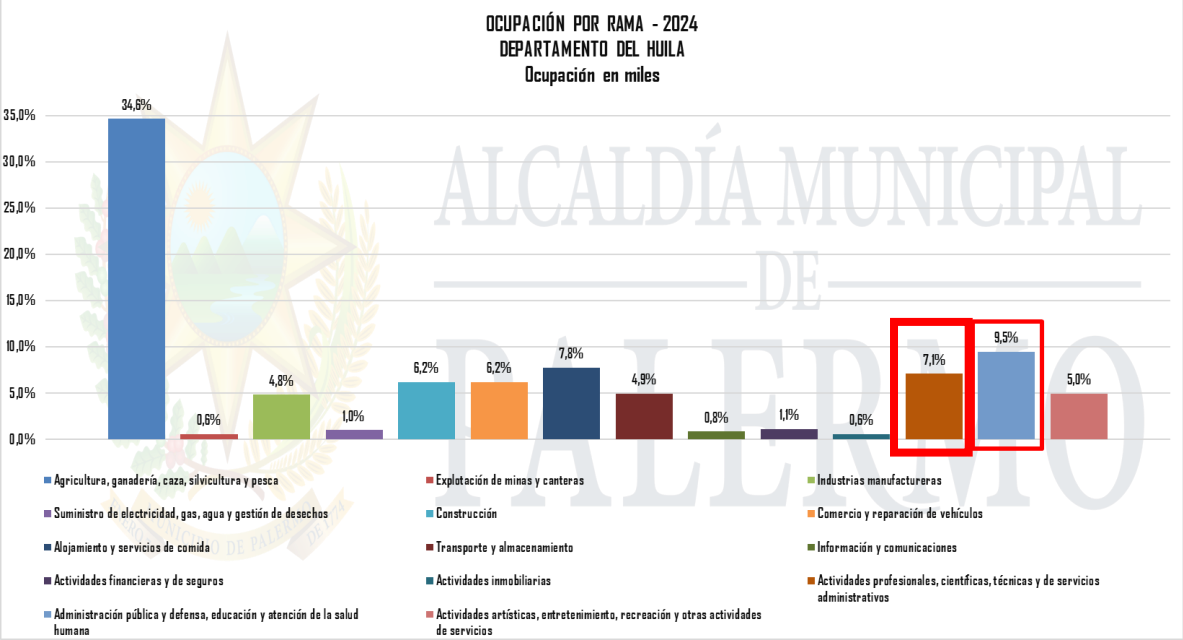
De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo. El sector agropecuario, eje central de la economía municipal, presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra permanente, dado su carácter estacional y su baja intensidad en el uso de trabajo calificado. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas. A ello se suma un fenómeno de migración laboral hacia Neiva, favorecido por la proximidad geográfica, donde parte de la población en edad de trabajar busca oportunidades de empleo formal que el mercado local no logra ofrecer.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

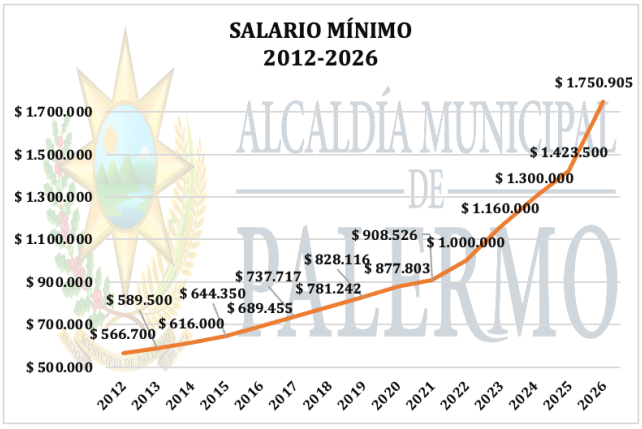
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **FEBRERO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **250** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **1,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.830	3.074	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

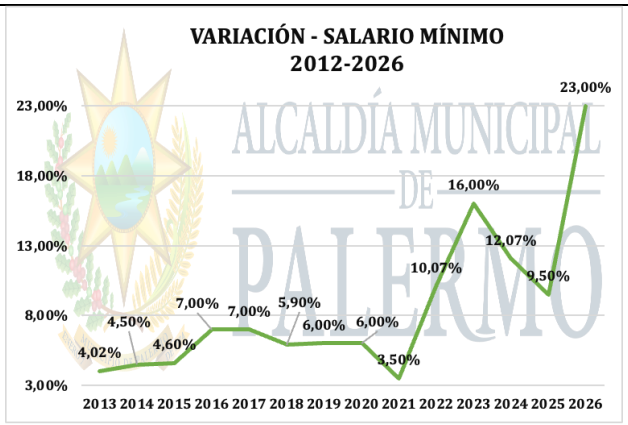
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

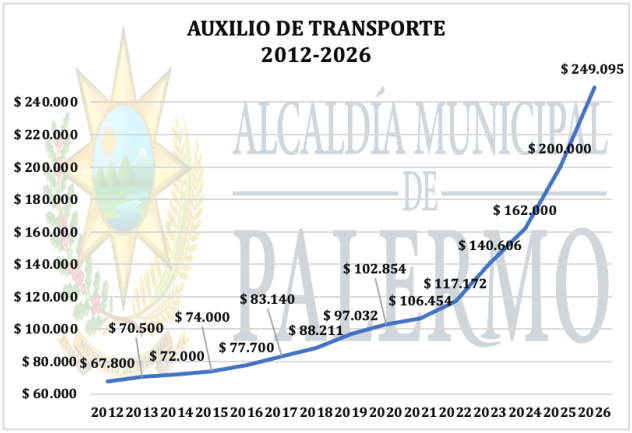


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

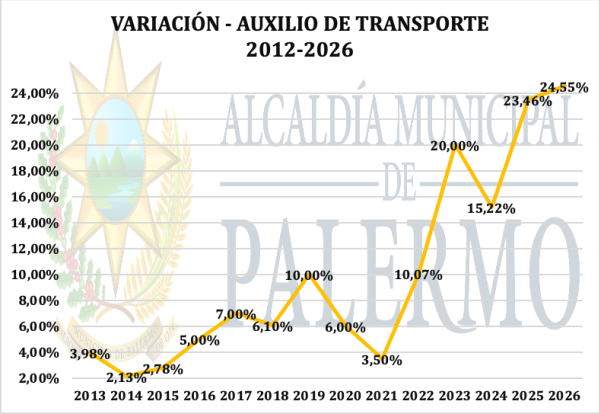


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023**				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de consultoría.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

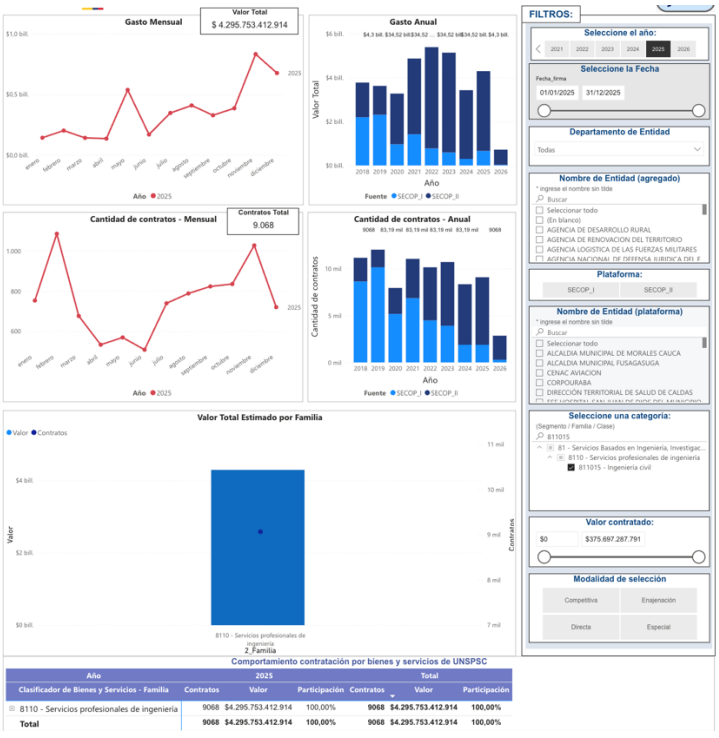
En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

La herramienta de modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente permite caracterizar el comportamiento histórico de la demanda pública nacional para los servicios clasificados bajo la familia UNSPSC 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, que comprende la clase 81101500 correspondiente a ingeniería civil y arquitectura. Los datos visualizados corresponden al año 2025, con un rango de fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año, y reflejan la actividad contractual registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II para el segmento de servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.



Durante el período analizado, la demanda nacional de servicios profesionales de ingeniería registró un valor total contratado de $4.295.753.412.914, distribuido en 9.068 contratos, lo que arroja un valor promedio por contrato cercano a los $473 millones. El

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

comportamiento mensual del gasto muestra una tendencia creciente a lo largo del año, con una aceleración marcada hacia el último trimestre, patrón que es consistente con la dinámica típica de ejecución presupuestal de las entidades públicas colombianas, en las que la presión por comprometer recursos antes del cierre fiscal concentra la actividad contractual en los meses finales del año. Esta estacionalidad es un dato relevante para la planeación contractual del municipio de Palermo, pues indica que la oferta de consultores especializados tiende a estar más demandada (y potencialmente más restringida) en ese período.

La distribución del gasto por modalidad de selección revela que la contratación directa concentra el mayor volumen de recursos con $2,46 billones, seguida por las modalidades competitivas con $1,47 billones y el régimen especial con $0,35 billones. Esta estructura refleja que una proporción significativa de los servicios profesionales de ingeniería se contrata sin competencia formal, lo que puede obedecer tanto a la naturaleza intuitu personae de algunos servicios de consultoría como a prácticas de segmentación contractual que eluden los umbrales de licitación. Para efectos del estudio del sector del municipio de Palermo, este dato es pertinente en tanto confirma que la contratación directa es una modalidad habitual en este segmento, aunque su procedencia debe estar debidamente justificada en los estudios previos.



En cuanto a los proveedores con mayor participación por valor contratado, la demanda se concentra en un grupo reducido de firmas de gran capacidad, entre las que se destacan la Gestora de Proyectos para el Desarrollo, Renting de Antioquia y Consorcio Neusa, entre otras. Sin embargo, la distribución por número de contratos muestra una oferta más atomizada, con participación de empresas de desarrollo territorial, universidades públicas y firmas de ingeniería de tamaño mediano. El origen geográfico de los proveedores indica que Antioquia, el Distrito Capital de Bogotá y el Valle del Cauca concentran la mayor proporción del valor adjudicado, con una participación marginal de proveedores del Huila, lo que anticipa un elemento de análisis relevante para la evaluación de la oferta regional disponible para el municipio de Palermo

- **A nivel local (alcaldía del municipio de Palermo):**

El comportamiento de la demanda local de la Alcaldía del Municipio de Palermo en el segmento de servicios profesionales de ingeniería —familia UNSPSC 8110, clase 811015 ingeniería civil— presenta una escala considerablemente más reducida que la del mercado nacional, lo cual es coherente con la capacidad presupuestal y el tamaño institucional de un municipio de categoría inferior del departamento del Huila. No

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

obstante, la información disponible en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico permite identificar patrones relevantes para fundamentar la decisión de contratación del municipio.

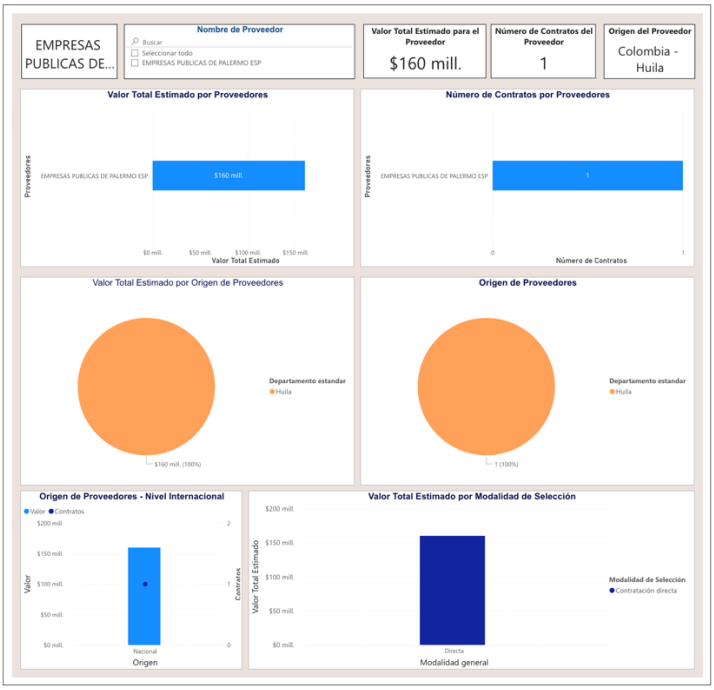


Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$160.000.000	100,00%	1	$160.000.000	100,00%
Total	1	$160.000.000	100,00%	1	$160.000.000	100,00%

En el año 2025, la Alcaldía de Palermo registró un único contrato en esta familia de servicios, por un valor total de $160.000.000, lo que contrasta de manera significativa con el promedio nacional de 9.068 contratos y $4,29 billones para el mismo período. Esta contratación mínima no refleja necesariamente una ausencia de necesidades técnicas en el municipio, sino más bien una limitación en la capacidad de estructuración y ejecución contractual en este segmento, lo que refuerza precisamente la justificación del contrato de consultoría cuya necesidad se está sustentando. El comportamiento anual histórico, visible en la gráfica de cantidad de contratos por año, muestra que entre 2021 y 2024 la entidad mantuvo una actividad contractual relativamente estable en torno a 11 contratos anuales, con una caída abrupta a 1 contrato en 2025, tendencia que sugiere una reducción en la ejecución de proyectos de ingeniería en el período más reciente.

El único proveedor identificado en el período analizado es Empresas Públicas de Palermo ESP, entidad de origen local —Colombia, Huila—, que concentra el 100% del valor contratado y el 100% de los contratos registrados. Este dato es técnicamente significativo por dos razones: primero, evidencia que la Alcaldía ha recurrido a una entidad pública del mismo territorio como ejecutora de servicios de ingeniería, lo que puede responder a razones de conveniencia operativa o de capacidad instalada local, pero que al mismo tiempo limita la diversificación de la oferta técnica disponible; segundo, la modalidad de selección empleada fue en todos los casos la contratación directa, lo que es consistente con el patrón nacional observado para este segmento, pero que en el contexto local refuerza la necesidad de documentar adecuadamente la justificación de cada proceso para blindar la decisión contractual frente al control fiscal y disciplinario.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



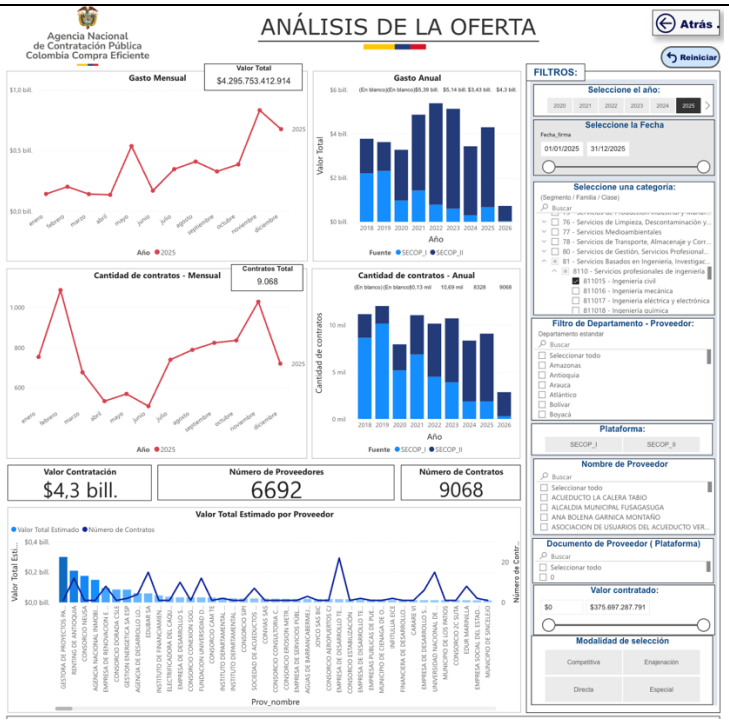
La ausencia de proveedores externos al municipio en el registro histórico de la Alcaldía de Palermo para esta familia de servicios constituye un dato que debe leerse con cautela en el análisis de oferta: no implica que no existan consultores de ingeniería disponibles en el mercado regional y nacional con capacidad para atender este tipo de contratos, sino que la entidad no ha acudido a ellos a través de procesos competitivos en este segmento. Para el contrato de consultoría objeto del presente estudio del sector, este antecedente sugiere que la estructuración del proceso debe considerar la apertura del mercado a proveedores del nivel regional y nacional, con el fin de garantizar condiciones reales de competencia y acceso a la mejor oferta técnica disponible.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

La herramienta de modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente permite caracterizar la estructura de la oferta nacional disponible para los servicios profesionales de ingeniería a partir del comportamiento registrado en SECOP I y SECOP II durante el año 2025. Los datos consolidados revelan un mercado de oferta amplio, activo y con presencia de múltiples tipos de proveedores, lo que constituye una señal favorable para la estructuración de procesos competitivos en este segmento.

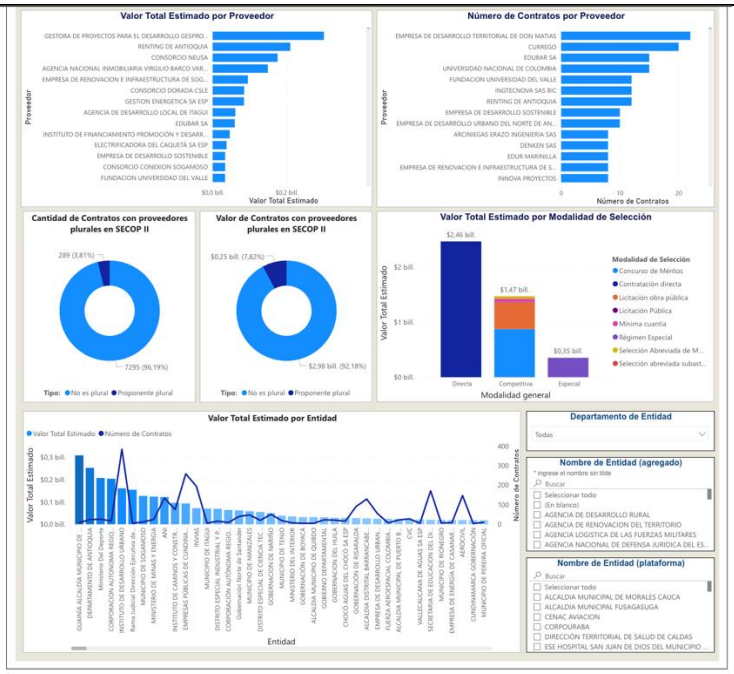
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



El mercado nacional de servicios profesionales de ingeniería contó en 2025 con 6.692 proveedores activos que suscribieron un total de 9.068 contratos por valor de $4,3 billones. La relación entre el número de proveedores y el número de contratos (prácticamente uno a uno) indica que la mayoría de los proveedores participó con un contrato durante el período, lo que sugiere una oferta relativamente atomizada en términos de frecuencia de contratación, aunque con alta concentración del valor en un grupo reducido de firmas. En efecto, la gráfica de valor total estimado por proveedor muestra que entidades como la Gestora de Proyectos para el Desarrollo, Renting de Antioquia y Consorcio Neusa concentran los montos más elevados, mientras que la distribución por número de contratos es más dispersa, con participación destacada de la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías, Currego e Ingtecnova SAS, entre otros, lo que refleja que el mercado combina grandes proveedores por valor con proveedores de menor escala pero mayor frecuencia contractual.

Desde la perspectiva de la pluralidad de oferentes en SECOP II, los datos indican que el 96,19% de los contratos (equivalente a 7.295) fueron suscritos con proponentes no plurales, es decir, con un único oferente, mientras que apenas el 3,81% (289 contratos) correspondió a proponentes plurales como consorcios o uniones temporales. En términos de valor, la proporción se invierte levemente: los proponentes plurales concentran el 7,82% del valor total contratado ($0,25 billones), frente al 92,18% de los proponentes individuales ($2,98 billones). Esta estructura indica que los servicios de ingeniería se contratan predominantemente con personas jurídicas o naturales de manera individual, aunque los contratos de mayor envergadura tienden a estructurarse bajo figuras asociativas, lo cual es un dato relevante para definir los requisitos habilitantes del proceso de selección del municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9068	$4.295.753.412.914	100,00%	9068	$4.295.753.412.914	100,00%
Total	9068	$4.295.753.412.914	100,00%	9068	$4.295.753.412.914	100,00%

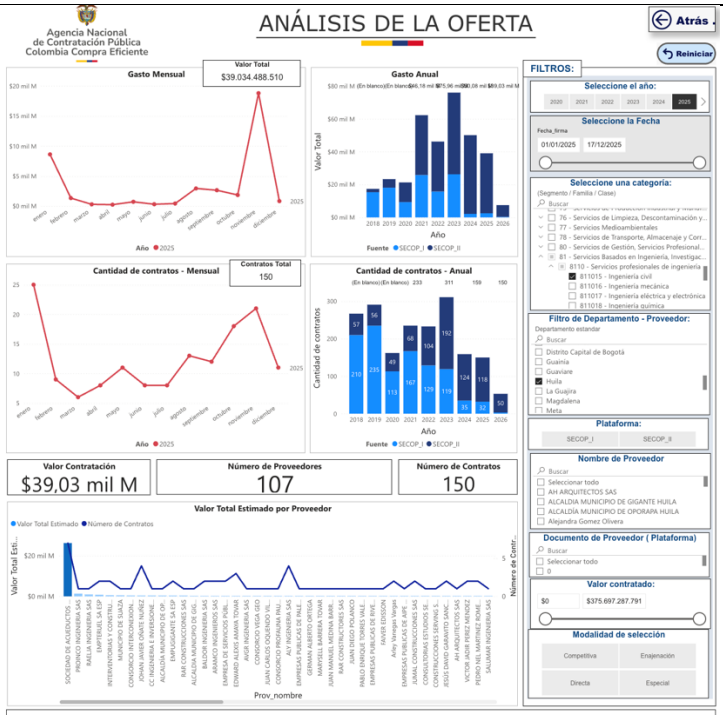
En cuanto a la distribución por modalidad de selección, la contratación directa sigue siendo la modalidad dominante con $2,46 billones, seguida por las modalidades competitivas con $1,47 billones (dentro de las cuales el concurso de méritos y la licitación pública son las más representativas) y el régimen especial con $0,35 billones. La presencia significativa de modalidades competitivas en el mercado nacional confirma que existe suficiente oferta en este segmento para justificar la apertura de procesos de selección con pluralidad real de oferentes, lo que desde el principio de selección objetiva resulta preferible a la contratación directa salvo que concurra causal legal expresa. Finalmente, la distribución geográfica de las entidades contratantes muestra participación de entidades de todos los departamentos del país, lo que ratifica que la demanda de estos servicios es transversal al conjunto de la administración pública territorial y nacional, y que el mercado tiene la profundidad suficiente para atender requerimientos de municipios de cualquier categoría y tamaño.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

El análisis de la oferta en el ámbito regional permite establecer las condiciones reales del mercado más próximo al municipio de Palermo, tanto en términos de disponibilidad de proveedores como de escala de contratación y modalidades predominantes. La información filtrada para el departamento del Huila en el año 2025 muestra un mercado regional activo, con características propias que lo diferencian del comportamiento nacional y que son relevantes para la estructuración del proceso de selección del contrato de consultoría objeto del presente estudio.

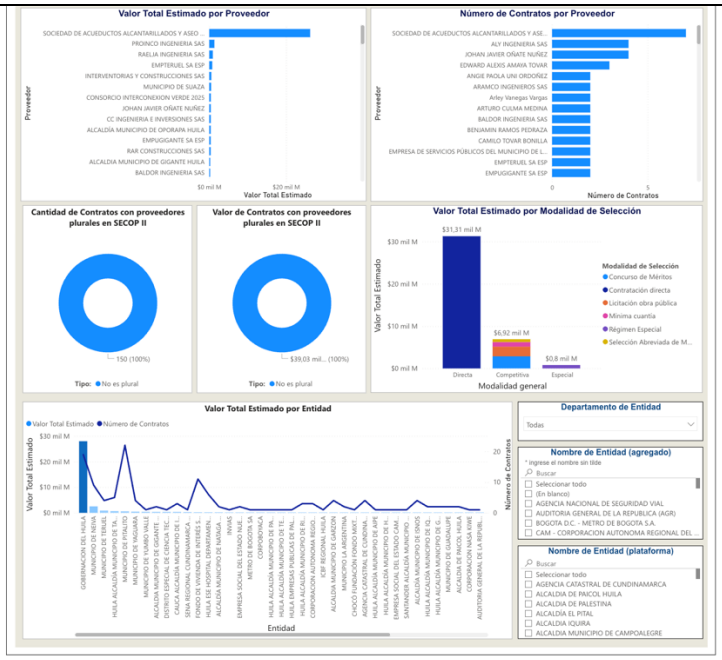
Durante el período analizado, la oferta regional del Huila registró 107 proveedores activos que suscribieron 150 contratos por un valor total de $39.034.488.510. Frente al mercado nacional (6.692 proveedores, 9.068 contratos y $4,3 billones), el Huila representa aproximadamente el 1,6% del valor total contratado y el 1,65% de los contratos, participación modesta pero consistente con el peso económico e institucional del departamento en el conjunto de la contratación pública nacional. El valor promedio por contrato en el nivel regional asciende a aproximadamente $260 millones, cifra inferior al promedio nacional de $473 millones, lo que refleja que los proyectos de ingeniería contratados en el Huila tienden a ser de menor escala, en correspondencia con el tamaño de las entidades territoriales que los demandan.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura



El comportamiento histórico de la cantidad de contratos anuales en el Huila muestra una tendencia relativamente estable entre 2018 y 2023, con valores que oscilaron entre 57 y 311 contratos por año, seguida de una reducción hacia 2024 y 2025, lo que sugiere una contracción reciente en la actividad contractual regional en este segmento. Entre los proveedores con mayor valor contratado se destacan la Sociedad de Acueductos Alcantarillados y Aseo, Pronco Ingeniería SAS, Raelia Ingeniería SAS e Interventorías y Construcciones SAS, mientras que por número de contratos lideran ALY Ingeniería SAS, Johan Javier Oñate Núñez y Edward Alexis Amaya Tovar, entre otros. Esta distribución evidencia la coexistencia de firmas de ingeniería de mediano tamaño con profesionales independientes que atienden contratos de menor cuantía, configurando una oferta regional heterogénea en capacidad técnica y financiera.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura





Un dato estructuralmente relevante es que el 100% de los contratos registrados en el Huila durante 2025 fueron suscritos con proponentes no plurales, es decir, sin ninguna participación de consorcios o uniones temporales, tanto en número como en valor. Esta característica contrasta con el comportamiento nacional, donde los proponentes plurales representaron el 3,81% de los contratos y el 7,82% del valor, y tiene implicaciones directas para la estructuración del proceso del municipio de Palermo: indica que el mercado regional opera predominantemente a través de personas jurídicas o naturales individuales, lo que debe tenerse en cuenta al definir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y experiencia, de manera que no se establezcan exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de los proveedores locales con real capacidad de ejecución. En cuanto a la modalidad de selección, la contratación directa concentra $31,31 millones, seguida por las modalidades competitivas con $6,92 millones y el régimen especial con $0,8 millones, patrón que replica a escala reducida la tendencia nacional y que refuerza la necesidad de justificar adecuadamente la modalidad que adopte la Alcaldía de Palermo para el proceso de selección del contrato de consultoría.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
IP-005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$34,866,146	30 Días	Mínima cuantía

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

IP-008-2021	CONSULTORIA PARA EMITIR CONCEPTO TECNICO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION No. 2020415240039 DENOMINADO "REHABILITACION DE MALLA VIAL, OPTIMIZANDO REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, INCLUYENDO CONSTRUCCION DE NUEVA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, FORMULADO POR EL MUNICIPIO DE PALERMO, SUCEPTIBLE DE SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	$11,866,100	1 Meses	Mínima Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC-007-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER SAN JACINTO BOLIVAR	38.852.959	45 (Días)	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y MECÁNICAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLÍVAR	Mínima cuantía
SMC-064-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	$37,999,999	3 Meses	CONTRATAR LA CONSULTORIA INTEGRAL PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS LA PALMERA, EL CRUCERO Y ANAYITOS EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.BPIN 2024192560031	Mínima cuantía
IP 030 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TELLO	$ 13,844,212	Tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TELLO – HUILA, CON EL FIN DE DETERMINAR SUS CONDICIONES GEOTÉCNICAS Y EVENTUAL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA.	Mínima cuantía

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7112** correspondiente a las "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica***"**;** toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y ***actividades de consultoría relativas a:*** maquinaria, procesos y plantas industriales; ***proyectos de ingeniería civil***, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***509 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental y nacional***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- ✔ DICONSULTORIA SA
- ✔ GRUPO POSSO SAS
- ✔ DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.
- ✔ B & C S.A.
- ✔ PUCCINI THERAN LIMITADA
- ✔ RM SECURITY PRODUCTS LTDA
- ✔ VELNEC SA
- ✔ ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
- ✔ INPROTEKTO LIMITADA
- ✔ INGEAL S.A.
- ✔ CUPULA S.A
- ✔ GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
- ✔ FCR SAS
- ✔ BATEMAN INGENIERIA SAS
- ✔ IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
- ✔ SESAC SA
- ✔ VELZEA SAS ESP
- ✔ INSPEQ INGENIERIA LIMITADA
- ✔ INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.
- ✔ INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS
- ✔ ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
- ✔ CIVALCO SAS
- ✔ EPROQMECANICA LTDA
- ✔ GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
- ✔ EDL SAS
- ✔ EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.
- ✔ TECNICA INGENIERIA SAS
- ✔ GEOAMBIENTAL SAS
- ✔ INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
- ✔ KENT ENERGY COLOMBIA SAS
- ✔ INEICA LTDA
- ✔ COTEL SAS
- ✔ HACE INGENIEROS SAS
- ✔ INARE SAS
- ✔ GEMI SAS
- ✔ DELTEC SA
- ✔ ARQ SAS
- ✔ IINGEPLAN.CO SAS BIC
- ✔ INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.
- ✔ GEOCOL CONSULTORES S.A.
- ✔ NYL ELECTRONICA SA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

- ✔ ITECO CONSULTORES SAS BIC
- ✔ ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS
- ✔ PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.
- ✔ AB PROYECTOS SA
- ✔ SIGNUM INGENIERIA SAS
- ✔ ALTAIR INGENIERIA SAS
- ✔ CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION
- ✔ SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSIÓN SAS -TELMACOM SAS
- ✔ SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS
- ✔ ROCA + SAS
- ✔ ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S
- ✔ HERNANDEZ PANTOJA SAS
- ✔ EYR ESPINOSA RESTREPO SAS
- ✔ SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA
- ✔ TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC
- ✔ REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION
- ✔ CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
- ✔ I+CONSULTORES S.A.S
- ✔ CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS
- ✔ KAMATI LTDA BIC
- ✔ SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
- ✔ GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
- ✔ INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.
- ✔ SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de la prestación de servicios de consultoría requeridos tanto para empresas como para las entidades públicas.

E. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, la entidad en el apartado "Valor estimado del contrato" realiza el respectivo estudio de mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) M/Cte., INCLUIDOIMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

Para efectos de la estructuración y ejecución contractual, se identificaron y analizaron los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos, tomando como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas por **JULIO ALBERTO BURBANO MORA, JORGE FABIÁN BERMÚDEZ CAMACHO** y **HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN,** personas naturales y/o jurídicas reconocidas de la región que ofrecen el servicio requerido por el municipio de Palermo, a saber:

ESTUDIO DE MERCADO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**JULIO ALBERTO BURBANO MORA VALOR UNITARIO**	**JORGE FABIÁN BERMÚDEZ CAMACHO VALOR UNITARIO**	**HERNANDO SANDOVAL GUZMÁN VALOR UNITARIO**
1	Revisión general de la información existente, verificación normativa e identificación de ajustes requeridos.	GLB	1	$ 4.500.000	$ 5.500.000	$ 5.800.000
2	Desarrollo del estudio geotécnico, incluyendo exploración, ensayos y elaboración del informe técnico.	GLB	1	$ 9.500.000	$ 10.500.000	$ 11.200.000

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

3	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	1	$ 6.500.000	$ 7.000.000	$ 7.200.000
4	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	1	$ 4.300.000	$ 4.600.000	$ 4.700.000
5	Revisión y ajuste de presupuesto, análisis de precios unitarios y programación de obra.	GLB	1	$ 4.000.000	$ 5.000.000	$ 4.300.000
6	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	1	$ 3.400.000	$ 4.000.000	$ 3.900.000
7	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	1	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 1.800.000

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el servicio de consultoría por parte del proponente que resulte adjudicatario y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución del contrato.

Así las cosas, el presupuesto oficial es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Revisión general de la información existente, verificación normativa e identificación de ajustes requeridos.	GLB	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	Desarrollo del estudio geotécnico, incluyendo exploración, ensayos y elaboración del informe técnico.	GLB	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
3	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
4	Elaboración y/o ajuste de diseños estructurales conforme a resultados geotécnicos y normativa vigente.	GLB	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000
5	Revisión y ajuste de presupuesto, análisis de precios unitarios y programación de obra.	GLB	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
6	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000
7	Consolidación de documentos técnicos requeridos para el proceso de contratación.	GLB	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
VALOR TOTAL					**$ 34.000.000**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

En virtud de lo anterior, el valor del presupuesto oficial para efectos de determinar la oferta más favorable por la Entidad, es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) M/Cte, INCLUIDO IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para el ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) M/Cte, INCLUIDO IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
ReteIva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidio el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **2026000506** de fecha del 24 de abril de 2026, el cual se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.00 denominado: 121000- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.00) M/Cte.**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **MENOR VALOR.**

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme el ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso los valores unitarios ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al municipio verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

- **Carta de presentación**

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el proponente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural – en caso que aplique),

Persona jurídica

• Que su objeto social les permita celebrar el futuro contrato.
• las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,
• En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de antigüedad no inferior a dos (02) años con respecto a la época de cierre del proceso.
• El Certificado de existencia y representación legal que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos 30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado.*

Persona natural

• El Certificado de registro mercantil que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
• Dentro de su actividad comercial se encuentre registrada las actividades que permitan ejecución del objeto contractual.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

• Que cuente con una experiencia general mínima de dos (02) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado.*

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones para fiscales y de seguridad social:**

Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos generales del aportante
- ✓ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- ✓ Valor pagado
- ✓ Periodo pagado
- ✓ Tipo de aportes
- ✓ Fecha de pago

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

- **Identificación tributaria:**

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, consultara los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de PALERMO – Huila, identificado con Nit 891.180.021-9

- **Consulta Redam.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **Definición de la situación militar**

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea **varón menor de 50 años**, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

- **Paz Y Salvos Municipales:**

Constituyen documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, en los que consta que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

- **Compromiso anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

La oferta deberá estar acompañada del formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de actividades de consultoría en construcción, mantenimiento o adecuación de infraestructura y o ejecución de actividades de construcción, ingeniería civil o relacionadas.

La experiencia general se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, en el cual conste una antigüedad no inferior a dos (2) años.

Experiencia específica:

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados en los últimos cinco años, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto o alcance incluya actividades relacionadas con:

- Revisión técnica, diagnóstico, ajuste o estructuración de proyectos de infraestructura.
- Elaboración, revisión o seguimiento a estudios y diseños, incluyendo componentes estructurales, geotécnicos y/o presupuestales.
- Apoyo técnico en la formulación, estructuración o viabilización de proyectos para entidades públicas.
- Seguimiento técnico a contratos o proyectos en etapa de estructuración, formulación o ejecución.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relacione más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **NO** SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto o alcance incluya actividades relacionadas con:

- Revisión técnica, diagnóstico, ajuste o estructuración de proyectos de infraestructura.
- Elaboración, revisión o seguimiento a estudios y diseños, incluyendo componentes estructurales, geotécnicos y/o presupuestales.
- Apoyo técnico en la formulación, estructuración o viabilización de proyectos para entidades públicas.
- Seguimiento técnico a contratos o proyectos en etapa de estructuración, formulación o ejecución.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

El proponente también deberá conformar un equipo técnico interdisciplinario que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá estar integrado como mínimo por:

CARGO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en ingeniería civil, con postgrado en gerencia de proyectos y matrícula profesional vigente.	Diez (10) años de experiencia profesional general y dos (2) años de experiencia específica en actividades relacionadas con la consultoría en proyectos de construcción, obras y/o

		desarrollando proyectos de construcción u obras.
RESIDENTE DE CONSULTORÍA	Profesional en ingeniería civil, con matrícula profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia profesional general y seis (6) meses de experiencia específica en actividades relacionadas con la consultoría en proyectos de construcción, obras y/o desarrollando proyectos de construcción u obras.
INGENIERO GEOTECNISTA	Profesional en ingeniería civil, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional general y dos (2) años de experiencia específica en actividades relacionadas con: • Ejecución, supervisión o coordinación de estudios de suelos para proyectos de infraestructura. • Desarrollo y control de ensayos de laboratorio y campo (clasificación de suelos, densidades, compactación, entre otros). • Elaboración, revisión o interpretación de informes geotécnicos. • Control de calidad de materiales en obras civiles. • Participación en proyectos de infraestructura vial, urbana o de edificaciones.

Nota 1: La formación académica deberá acreditarse mediante títulos o certificaciones expedidas por instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con la normatividad vigente aplicable.

Nota 2: Para el caso de estudios de posgrado en curso, estos deberán acreditarse mediante certificación académica expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste su estado de avance. Adicionalmente, se deberá evidenciar la aprobación de asignaturas relacionadas con el análisis y diseño de estructuras en concreto reforzado y estructuras metálicas, mediante certificado de notas o documento equivalente expedido por la institución educativa.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

- **Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:**

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales y recurso humano, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

EL municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resultare habilitado y presentare el precio más bajo, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no

cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso de que se presenten proponentes declarantes y no declarantes de IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 5: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Nota 6: El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Criterios de Selección de la oferta: Menor precio. De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **A). OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en el contrato, estudios previos y propuesta presentada, conforme a lo establecido en el objeto y alcance del mismo. **2.** Ejecutar el contrato bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe, conforme al régimen de contratación estatal. **3.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante el plazo de ejecución y su liquidación. **4.** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor designado. **5.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. **6.** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga Esta es de propiedad del municipio. **8.** Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato (transporte, visitas, insumos, impuestos, retenciones, etc.). **9.** Permitir la vigilancia y control por parte de la Entidad y de los organismos de control. **10.** Obrar con lealtad y evitar cualquier situación de conflicto de interés. **11.** Suscribir el acta de liquidación dentro del término legal. **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Realizar la revisión técnica detallada de la documentación existente de cada proyecto.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

	2. Llevar a cabo el análisis del cumplimiento de lineamientos exigidos y normativa vigente por cada proyecto. 3. Elaborar la de matriz de observaciones técnicas, administrativas y normativas de cada proyecto. 4. Coordinar y realizar el seguimiento técnico a la ejecución de estudios de suelos por cada proyecto. 5. Ejecutar la revisión, validación e interpretación de informes geotécnicos de cada proyecto. 6. Realizar la articulación de los resultados geotécnicos con los diseños estructurales de cada proyecto. 7. Llevar a cabo la revisión y ajuste de planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de cada proyecto. 8. Determinar la actualización de presupuestos, APU y cronogramas de obra de cada proyecto. 9. Realizar la consolidación del paquete documental técnico definitivo de cada proyecto. 10. Brindar apoyo técnico en la estructuración de estudios previos por cada proyecto. 11. Realizar la verificación de requisitos para habilitación del proceso contractual por cada proyecto. 12. Elaborar los informes técnicos parciales y finales respecto de cada proyecto. 13. Entregar los resultados de actividades y estudios conforme a las actividades y cronograma establecidos en el objeto del contrato. 14. Entregar los ítems señalados conforme a los precios y condiciones requeridos por la Entidad. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. 3. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo, Huila – Departamento del Huila.
PLAZO	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

ANTICIPO	SI _X_ NO___ Porcentaje __40__%
FORMA DE PAGO	El Municipio de Palermo pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, esto es, la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000,oo)**, previo cumplimiento de los requisitos legales, suscripción del acta de inicio y constitución de la garantía única que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor del anticipo será amortizado en el pago final. **b)** un pago final correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato del valor del contrato, esto es, la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($20.400.000,oo), previa entrega del informe técnico final y la totalidad de los productos derivados de las actividades contractuales conforme a lo establecido en el objeto del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social. **PARÁGRAFO 1:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO 3:** Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio. **PARAGRAFO 4:** para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
INTERVENTORIA	SI _____ NO __X____
SUPERVISIÓN	SI ___X___ NO _____ La supervisión del contrato de consultoría se ejercerá de manera compartida y coordinada entre las dependencias que intervienen funcional y presupuestalmente en su ejecución, atendiendo a las responsabilidades misionales, operativas y administrativas del Municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

	En este sentido, **Secretaría de Planeación e Infraestructura** ejercerá la supervisión de la consultoría correspondiente a fortalecer la infraestructura deportiva municipal, a través del mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura del sector, así como a la ejecución de obras y actividades de infraestructura a su cargo. La supervisión se ejercerá de manera correcta conforme a la imputación del gasto a los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	**X**	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	**X**	
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la fecha de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	**X**	

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la administración:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	*No.*	*1*	*2*
	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*
	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	*Descripción*	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*
	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	*Probabilidad*	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	*¿Afecta la ejecución contractual?*	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura

MONITOREO Y REVISIÓN	*Cómo se realiza*	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*
	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	**X**	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		**X**
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	**X**	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		**X**

Palermo Huila, abril de 2026

Ing. Jesús María Lozada Camacho
Sec. Planeación e Infraestructura

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maira Alejandra Ramírez Olaya	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesús María Lozada Camacho
CARGO:Contratista	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Sec. De Planeación e Infraestructura